

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN No 01 de 2022 CUYO OBJETO ES “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico el 25 de enero de 2022 en el horario de 5:21 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 1

(...) “1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL – FACILIDADES –MOBILIARIO)

ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO.

Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del Data center y la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños. Este informe NO condiciona el inicio de las actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ENTIDAD y el MDN, y no afectará los tiempos de ejecución del proyecto.

Dependiendo del resultado del informe de revisión de los diseños y estudio y los planes de traslado, pueden presentarse situaciones de alto impacto en la ejecución del proyecto y por ello no debe exigirse que no existan ajustes en la duración de las tareas para la ejecución del proyecto. Siendo así, solicitamos atentamente que esta condición se elimine del contrato, teniendo en cuenta que un proyecto de esta magnitud y características tiene mucha posibilidad de requerir ajustes en su duración para llegar a cumplir cabalmente el objeto contractual.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 2

(...) “ 1.5.2.1

3.Revisar y aceptar los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones de obra, estudios y planos de detalle, Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el consultor de diseños a los diseños y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, el Consultor de diseños la ANIM y el MDN.

Dependiendo del resultado del informe de revisión de los diseños y estudio y los planes de traslado, pueden presentarse situaciones de alto impacto en la ejecución del proyecto y por ello no debe exigirse que no existan ajustes en la duración de las tareas para la ejecución del proyecto. Siendo así, solicitamos atentamente que esta condición se elimine del contrato, teniendo en cuenta que un proyecto de esta magnitud y características tiene mucha posibilidad de requerir ajustes en su duración para llegar a cumplir cabalmente el objeto contractual.

Así, mismo se estima que el plazo de ejecución de 20 meses es insuficiente para la correcta ejecución del proyecto, teniendo en cuenta la actual problemática a nivel mundial causada por la pandemia que ha afectado de gran manera y alargado tiempos de fabricación de equipos y sistemas así como la totalidad de la cadena logística. Por lo anterior, solicitamos atentamente ampliar el tiempo de ejecución hasta al menos 24 meses.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

En relación con la revisión y aceptación de los estudios y diseños, **NO SE ACEPTA** la solicitud realizada por el interesado teniendo en cuenta que, si bien pueden haber observaciones en obra de los diseños, las correcciones y los ajustes pueden desarrollarse de manera anticipada o paralela con la ejecución de actividades de cada actividad. Por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 3

(...)” 1.5.2.1

4.Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de

coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.

Dependiendo del resultado del informe de revisión de los diseños y estudio y los planes de traslado, pueden presentarse situaciones de alto impacto en la ejecución del proyecto y por ello no debe exigirse que no existan ajustes en la duración de las tareas para la ejecución del proyecto. Siendo así, solicitamos atentamente que esta condición se elimine del contrato, teniendo en cuenta que un proyecto de esta magnitud y características tiene mucha posibilidad de requerir ajustes en su duración para llegar a cumplir cabalmente el objeto contractual.

Así mismo, solicitamos informar el alcance en cuanto a la optimización allí mencionada, si es obligatorio que posterior a la revisión se realice una optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter. En caso que esto ocasione costos adicionales, la entidad los cubriría?(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los interesados que **NO ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es de aclarar que, el Anexo técnico que se presentará en la Fase II se establecen los requerimientos técnicos mínimos requeridos para el proyecto.

En relación con la optimización a la cual se hace referencia, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**, se permite aclarar que esta no impacta el presupuesto estimado, teniendo en cuenta que, al ser un contrato a precio global fijo, el interesado deberá tener en cuenta dichos costos.

OBSERVACIÓN 4

(...) "1.5.2.1

5. Presentar al Interventor el cronograma detallado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contemplar el plazo de ejecución, vigencia del contrato y plan de adquisiciones. El cronograma deberá presentarse en un aplicativo de control de proyectos, tal como Microsoft Project® o similar, que incluya la asignación de recursos, jornada de trabajo, ruta crítica, actividades predecesoras y flujo de inversión, entre otros. El cronograma deberá incluir todas las actividades e ítems necesarios de manera detallada, tales como la construcción, fabricación, visitas de inspección, importación, subcontratos y dotación necesarios para la construcción de la infraestructura física, la infraestructura de redes de servicio, puesta en funcionamiento de los facilities, traslado de equipos, puesta en funcionamiento del Data center y la RIC, y su respectivo comisionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1. Anexo Técnico

Se solicita amablemente aclarar lo siguiente, en el numeral se indica que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato se debe presentar el cronograma; de otra parte en el numeral 1 se establecen 20 días para la revisión, comentarios y recomendaciones para la optimización de las comunicaciones. Siendo así, los 10 días para el cronograma pareciera no estar coordinados con otras actividades del proyecto. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar a los interesados que en el capítulo 1.5.2.1 en su numeral 1 se indica que se tiene un plazo de 20 días calendario para presentar el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios el cronograma, posteriores a la firma del **ACTA DE INICIO** y en el numeral 5 del mismo capítulo se solicita que el CONTRATISTA presente el cronograma del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, cronograma que debe incluir entre otros: el detalle de las actividades a desarrollar en el proyecto con sus dedicaciones, responsables y entregables, entendemos que en el desarrollo de la etapa de validación, revisión y optimización, el CONTRATISTA podría contemplar actividades que impacten el cronograma inicialmente planteado, Dando claridad estos tiempos de ejecución de las actividades mencionadas corresponden a tiempos diferentes en la ejecución del contrato debido a que el Cronograma es una condicionante para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

OBSERVACIÓN 5

(...) "1.5.2.1

17. Presentar al interventor las facturas para los pagos, las mismas deben tener todos los soportes necesarios, los cuales deben estar previamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría; una vez la interventoría valide la factura y los soportes, estos documentos serán remitidos a la LA ANIM. Las facturas deberán contener la discriminación del valor por concepto de pago de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, del Documento Técnico de Soporte y los demás impuestos que de Ley se generen. EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que de los valores facturados se realizarán todas las retenciones de ley que apliquen impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.

La oferta económica hace referencia a solo dos ítems componente I y II, sin embargo se exige que " las facturas debe contener la discriminación del valor por concepto de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", y en la minuta de contrato se establece "PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista." en este caso solo dos ítems. Por lo anterior, se requiere amablemente presentar l Proyecto de Minuta de Contrato completo para que los posibles oferentes tengan claridad de los componentes que se comprometen a ejecutar" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista." Corresponde a la forma en que las facturas deberán discriminadas, en este caso, solo por dos ítems. Para dar claridad a la manera de discriminación de los pagos, se le

solicita al interesado remitirse al numeral **2.4.2** denominado **FORMA DE PAGO**, del Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances.

Referente a presentar el proyecto de minuta se informa que la misma no sufre modificaciones en sus clausulado, únicamente se incluyen las obligaciones técnicas que por etapas contiene el Documento Técnico de Soporte del proceso que actualmente se encuentran publicados.

OBSERVACIÓN 6

(...)”1.5.2.1

20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)

Se solicita aclarar en cuanto a la garantía mínima de dos (2) años, su alcance en detalle. Y hacer la diferencia en cuanto a que garantía de los materiales y equipos no implica soporte técnico en sitio. De ser requerido el soporte técnico por favor definirlo claramente en otro ítem, a fin de que los oferentes puedan realizar una valoración objetiva”
(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que teniendo en cuenta que el contrato contempla tanto obra civil como instalación de equipos, las garantías deben extenderse a la obra civil y si esta obra afecta los equipos instalados, deben contemplar la garantía de la obra civil, como de los equipos afectados. Sin embargo, el interesado deberá contemplar y acogerse a los plazos establecidos por la ley en relación a las garantías y estabilidad tanto de las obras como de los equipos, así como lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

OBSERVACIÓN 7

(...)”1.5.2.1

27. Ejecutar a su cuenta y riesgo, las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto.

Este requerimiento es demasiado riesgoso para cualquier contratista y se solicita atentamente eliminarlo del pliego; ya que el proyecto ha sido planeado bajo los resultados de una consultoría y las actividades no previstas para la correcta ejecución del proyecto deberían ser asumidas por la consultoría o la entidad y no por el futuro contratista”
(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados se debe tener en cuenta que este contrato es de costo fijo, en donde en su postulación deberá

contemplar todos los costos asociados a la ejecución del proyecto a fin de entregar la edificación en las condiciones requeridas por tal razón dichos costos deben ser contemplados desde el inicio dentro de su modelo de negocio.

OBSERVACIÓN 8

(...) "1.5.2.1

28. Los demás requerimientos que le asigne la interventoría de la ANIM y que tengan relación con el objeto contractual.

Atentamente solicitamos que estos requerimientos sean pactados con el contratista verificando que se encuentren dentro del alcance y especificaciones contractuales." (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los requerimientos a que haya lugar se enmarcan en el objeto del contrato, por lo tanto, No Se ACEPTA la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 9

(...) "1.5.2.1

11. Proporcionar la documentación de Garantías de cada uno de los elementos que componen los facilities de la solución del Data center, así como de todos aquellos elementos que hacen parte de la solución y fueron adquiridos en desarrollo del contrato.

Se solicita atentamente que las garantías exigidas inicien desde el momento de la instalación y puesta en servicio de cada componente y no en el momento de la entrega a satisfacción del proyecto". (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación teniendo en cuenta que el tiempo de las garantías iniciará y será aplicable en el momento del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la totalidad de la construcción y la totalidad de los facilities y sistemas asociados al proyecto.

OBSERVACIÓN 10

(...) 1.5.2.2

13. Verificar, con el acompañamiento de los especialistas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y las Fuerzas Militares, que los equipos que se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado, serán desmontados a todo costo en coordinación con el contratista y/o fabricante responsable de la garantía quien indicará o realizará el protocolo de desmonte, embalaje, transporte e instalación en el Data Center, tal como se detalla en el Anexo No 1: Anexo Técnico

Atentamente solicitamos establecer que el personal del Ministerio de Defensa tendrá la responsabilidad de

coordinar y asegurar la asistencia del contratista y/o fabricante de los equipos que se encuentren en garantía, sin que esto conlleve costos para el contratista.

Así mismo, establecer para los equipos que no se encuentren en garantía al momento del traslado si va a ser responsabilidad del Ministerio de Defensa trasladarlos y cual será el procedimiento y responsabilidad para el contratista. (...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el Contratista es responsable de todos los traslados de equipos, con excepción de los que cuenten con soporte por parte del proveedor (previamente identificados con el Ministerio). Esta información se suministrará al contratista una vez se suscriba el contrato. Por otro lado, el personal del Ministerio que tendrá la responsabilidad de coordinar la asistencia del contratista de los equipos que aún están en garantía, es el personal responsable de cada uno de los centros de datos a trasladar, por cuanto tienen la línea directa con sus proveedores y pueden garantizar la adecuada coordinación del servicio de traslado.

OBSERVACIÓN 11

(...)"1.5.2.2

Realizar los mantenimientos preventivos, proactivos y correctivos bajo estándares y mejores prácticas de mantenimiento aplicadas por los diferentes proveedores de equipos involucrados en la solución según se detalla en el anexo técnico No 1.

Atentamente solicitamos establecer por cuanto tiempo y el momento de inicio de estas actividades" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las actividades de mantenimientos preventivos, correctivos a que hace referencia este apartado en particular, son los que se requieran en la fase de transición la cual comprende desde el momento en que se instala el equipo y hasta el recibo a satisfacción por parte del Ministerio. En todo caso este tiempo no deberá superar a vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN 12

(...)"2.4.2 **FORMA DE PAGO COMPONENTE I** "Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades) de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños incluidos en los documentos y anexos de este DTS", correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:

2.4.2

Pagos mensuales por avance de obra, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del COMPONENTE I, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad

y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

Se establecen en el documento unos porcentajes del 70% para el componente I y del 30% para el componente II, Se solicita informar si estos son obligatorios y conocer si en el caso de que en la propuesta económica del oferente se presente una distribución porcentual diferente esta sería rechazada?

En el formato de FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA no se encuentran los componentes de AIU. Por favor aclarar como se debe presentar este componente en la facturación.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 12

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

En relación con los componentes de AIU, el postulante es el responsable de establecer dichos porcentajes en su postulación diferenciando lo que es obra civil y equipos.

OBSERVACIÓN 13

(...)”2.4.2

Un pago por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE I, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato.

Este pago final al momento de la liquidación se considera altamente inconveniente para la viabilidad financiera del proyecto; por lo tanto, solicitamos atentamente que este 5% sea pagado una vez se hay suscrito el acta de recibo a satisfacción del componente I.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 13

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** esta observación toda vez que la forma de pago propuesta en el presente proceso de selección esta estructurada de acuerdo con las etapas que se presentan en una contratación, razón por la cual es una actividad de vital cumplimiento dentro del proyecto.

OBSERVACIÓN 14

2.4.2

Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del ESMIC. Estos pagos se harán efectivos contra el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM.

(...)“Solicitamos atentamente que el pago de este ítem se realice de la siguiente manera: un anticipo de mínimo el 40% del valor del ítem, para el pago de la adquisición de equipos y materiales necesarios para el montaje y migración de los componentes de la RIC. El saldo restante contra el acta de recibo a satisfacción del ítem. Lo anterior, teniendo en cuenta que no es posible sostener la financiación del 30% hasta el final del contrato, haciendo no posible el proyecto dentro del presupuesto establecido(...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 14

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dentro de los procedimientos de la entidad no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo el cual atiende a la mencionada situación.

OBSERVACIÓN 15

2.4.2

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato

(...)“Este pago final al momento de la liquidación se considera altamente inconveniente para la viabilidad financiera del proyecto; por lo tanto, solicitamos atentamente que este 5% sea pagado una vez se haya suscrito el acta de recibo a satisfacción del componente II.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 15

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta esta observación toda vez que la forma de pago propuesta en el presente proceso de selección está estructurada de acuerdo con las etapas que se presentan en una contratación, razón por la cual es una actividad de vital cumplimiento dentro del proyecto.

OBSERVACIÓN 16

2.4.2

Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del ESMIC. Estos pagos se harán efectivos contra el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM,

(..)"Con referencia al componente II, solicitamos atentamente lo siguiente:

- Informar cual sería el monto para adquisición de equipos nuevos*
- Informar si está contemplado el pago de anticipos para la adquisición de equipos y sistemas, así como pagos parciales al arribo de los equipos y cuando se entreguen en funcionamiento.*

En el caso de que exista la adquisición de equipos se considera necesario establecer e incluir los anteriores puntos para que el proyecto en cuanto a este componente sea viable"(..)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 16

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el monto estimado para adquisición de equipos nuevos se detallará en el Anexo técnico que se entregará a los postulantes que pasen a la Segunda Fase. Asimismo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que dentro de los procedimientos de la entidad no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

OBSERVACIÓN 17

2.4.2.

- *COMPONENTE II "Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione*

correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC”, correspondiente al TREINTA (30%) del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:

o Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA,

(...)“De acuerdo con lo anterior texto, por favor aclarar cual es el valor del porcentaje correspondiente al primer pago del COMPONENTE II”.(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 17

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el valor del porcentaje se calcula en función a la propuesta económica del postulante, en esa medida se mantiene el porcentaje y el proponente debe calcular de acuerdo con el valor total de su propuesta económica.

OBSERVACIÓN 18

2.4.2
COMPONENTE II

Protocolos de pruebas ejecutados y validados por la Interventoría, donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las pruebas propuestas de los Facilites. Teniendo en cuenta que el Componente II corresponde exclusivamente a elementos de TI y Comunicaciones;

(...) “solicitamos aclaración respecto a las pruebas descritas para los facilities “(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 18

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los protocolos de pruebas se orientan a garantizar el funcionamiento stand alone de los equipos adquiridos, así como los funcionamientos en las fases de pre- comisionamiento, comisionamiento e integración, para lo cual el CONTRATISTA propondrá el plan de pruebas el cual será avalado por la Interventoría del contrato.

OBSERVACIÓN 19

2.4.2
Dólar Hoy

(...)“Teniendo en cuenta que la adquisición de materiales, equipos y sistemas incluidos en el proyecto tiene una variación de precio con respecto a la TRM para el dólar, solicitamos atentamente como ha previsto la entidad el manejo de este riesgo que puede impactar considerablemente al contratista y por ende a la ejecución a satisfacción del proyecto”.(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 19

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el Contratista deberá prever los mecanismos necesarios para mitigar este riesgo a la luz de su propuesta económica, por lo que al riesgo cambiario debe ser dársele el manejo establecido en la matriz de riesgos planteada para el proyecto.

OBSERVACIÓN 20

2.4.2

Nota 4: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el anexo 1 presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el Contratista de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

(...) “Atentamente se solicita aclarar o establecer detalladamente ítems entregables que puedan ser facturados independientemente; ya que demoras o incidentes con los sistemas de determinados usuarios dentro del Ministerio de Defensa no pueden afectar la ejecución y pago de actividades realizadas a satisfacción con otros usuarios o sistemas” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 20

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que actualmente no se prevén ítems que puedan ser facturados en forma independiente. No obstante, si la ejecución del proyecto requiere algún tipo de ajuste en facturación por causas no imputables al contratista, se revisa junto con la interventoría y la supervisión de la entidad.

OBSERVACIÓN 21

2.6

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, lo cual, se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

(...)“Solicitamos atentamente que debido a la pandemia que ha causado un alto impacto en los fabricantes de equipos y sistemas que demoran considerablemente sus entregas y esto afectado aún más por los problemas logísticos a nivel mundial, ampliar el plazo de ejecución del contrato al menos a 24 meses”(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 21

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 22

2.7.1

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** *Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.*

(...)“Atentamente solicitamos que la póliza requerida sea por el 20% del valor de los servicios a ejecutar (instalación, pruebas, entrenamiento, ..) y no por el 20% del valor total del contrato. Así mismo, solicitamos la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato para no garantizar servicios durante el periodo de ejecución.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 22

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues la exigencia de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

OBSERVACIÓN 23

2.7.1

C) **calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** *mediante la cual el contratista garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más*

“(...) solicitamos atentamente que la póliza sea por el 20% del valor de los equipos a suministrar y no por el 20% del valor total del contrato. Así mismo, solicitamos la vigencia solicitada sea por un año contado a partir de la terminación del contrato para no garantizar equipos durante el periodo de ejecución cuando no se han puesto al servicio.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 23

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues la exigencia de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

OBSERVACIÓN 24

2.7.1

D) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más

(...)“Solicitamos atentamente que el valor de la cobertura sea del 5% del valor contrato, ya que este porcentaje cubriría totalmente todas las obligaciones de carácter laboral; ya que los costos más significativos de este proyecto son en infraestructura y equipos.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 24

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues el porcentaje exigido de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

OBSERVACIÓN 25

2.7.1

E) estabilidad y calidad de la obra: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

(...)“Solicitamos atentamente que el valor asegurado sea por el 20% del valor de las obras civiles, ya que se estima que asegurar por el valor completo del contrato es demasiado comparado al porcentaje de obra civil.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 25

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues el porcentaje exigido de las garantías se ajusta a lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la siguiente página web:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

OBSERVACIÓN 26

2.8

LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA

–
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO

(...)”Solicitamos atentamente que el porcentaje a aplicar de multa sea del 0.5% sobre el valor del ítem que genere el incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos. Se considera injusto que estas multas apliquen sobre el valor total del contrato y sea más equitativo al realizarlos sobre el ítem afectado.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 26

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto.

OBSERVACIÓN 27

5.

REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER TECNICO

Hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.

(..)”Con referencia a la experiencia mínima admisible acreditados mediante contratos se solicita atentamente lo siguiente:

1. Diferenciar y separar la experiencia en traslado de datacenter (racks) con el traslado de los sistemas RIC
2. Solicitar presentar un contrato de traslado y/o puesta en servicio para al menos cuatro de los sistemas RIC especificando el fabricante del sistema; pues de lo contrario no es posible garantizar la idoneidad de la compañía y su personal técnico en las labores de traslado y puesta en servicio de los críticos sistemas de la RIC”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 27

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior con el fin de dar mayor pluralidad a la presentación de postulaciones.

OBSERVACIÓN 28

1.5.2.1

20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)

7.1.2 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

Se otorgarán un MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS por este factor, al postulante que incluya en su postulación, la mayor cantidad de años de garantía extendida adicional a la garantía básica entregada por el fabricante (mínimo un (1) año según ley 1480 de 2011) para la totalidad de los equipos y facilities que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional. (La garantía extendida aplica una vez culmine la garantía básica entregada por los fabricantes, para cada uno de los componentes de la solución.)

(...) “Con referencia a estos dos numerales, teniendo en cuenta que la obligación de garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor deberá ser por el término de **dos (2) años** tal como lo señala la obligación No. 20 de 1.5.2.1, como operaría entonces el ponderable que en el numeral 7.1.2 señala que esta es de **mínimo un (01) año**?

Por favor aclarar si la garantía básica ofrecida por el fabricante deberá ser de **uno o de dos años**.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 28

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que si bien las garantías deben ser de mínimo un (1) año, soportadas mediante la certificación del fabricante, o el plazo superior que este de al artículo objeto de compra. De acuerdo con lo enunciado en el Artículo 932 de 2022 del código de Comercio, la garantía sin determinación de plazo expirará al término de dos (2) años. Cabe resaltar que se espera que el CONTRATISTA incluya dentro de su postulación lo enunciado en el Capítulo 7.1.2, relacionado con la garantía extendida.

OBSERVACIÓN 29

7.1.1 EVALUACIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS –EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

Se otorgarán un MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que ofrezca y ejecute dos (2) mantenimientos preventivos al año con una periodicidad semestral, de la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional en su postulación. Estos mantenimientos se deberán realizar una vez entre en operación total el Centro de Datos y Comunicaciones y no tendrá costo alguno para el MDN.

(...)”Para poder ofertar la cantidad de años y obtener el puntaje relacionado con los mantenimientos preventivos, se solicita informar las actividades mínimas que se deberán encontrar incluidas en los mantenimientos preventivos, a fin

de unificar el alcance de este importante aspecto y poder realizar una comparación objetiva entre las diferentes propuestas a la hora de evaluar y asignar puntajes.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 29

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el alcance del soporte a ofertar se focaliza sobre todos los facilities y equipos de la red DWDM que hacen parte de la solución, así como de los demás equipos que hacen parte de las adquisiciones de este proyecto.

OBSERVACIÓN 30

3. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

Para la segunda Fase, en físico su postulación los criterios de calificación (UNICAMENTE la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro.).

En original, copia, medio digital y foliado en la parte superior derecha, FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento. Dicha postulación será entregada en la dirección Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

(...)”Teniendo en cuenta que para la segunda fase se darán a conocer todos los documentos del Anexo No.1 y de otra parte se establece que en la segunda fase únicamente se entrega en físico: la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro. Solicitamos atentamente conocer si para la segunda fase se requerirá y habrá análisis de cumplimiento del Anexo No.1 y su respuesta o aceptación punto por punto o bastará con una aceptación general de lo establecido en dicho anexo?”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 30

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los criterios para evaluar las postulaciones presentadas en la segunda fase se encuentran enumeradas y detalladas en el DTS 7.1 **ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA POSTULACION**

OBSERVACIÓN 31

1.5.2.1

Realizar la visita técnica de reconocimiento del lugar de desarrollo de la obra en donde se encuentra la infraestructura que conforma el Centro de Simulación de la Escuela de Caballería y el Centro de Acopio de Basuras, así como la ESMIC donde irá la torre auto soportada de telecomunicaciones.

(...)”Solicitamos atentamente aclarar si existen otros lugares donde se deben adelantar actividades del contrato y su alcance” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 31

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que tal como se establece en los DTS, la ubicación del proyecto contempla actividades en el Cantón Norte, el MDN (CAN) y el Escuela Militar de Cadetes(ESMIC). Ahora bien, los traslados a realizar de los Centros de Datos de la FFMM y la conectividad de la RIC están en diferentes ubicaciones de la Ciudad de Bogotá y municipios aledaños, que se darán a conocer al Postulante que pase a la Segunda Fase del presente proceso de selección.

OBSERVACIÓN 32

1.5.2.2.6

Priorizar dentro de la ejecución del plan de traslado, las actividades del movimiento de la infraestructura de la RIC y los centros de datos alojados en la solución provisional, en la medida en que se tengan las condiciones mínimas de funcionamiento de los facilites en el Data Center, que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de traslado.

(...)“Solicitamos atentamente informar en referencia al componente II si se incluyen actividades de compra de equipo nuevo, transporte, nacionalización y puesta en funcionamiento. Lo anterior, con referencia a los temas de infraestructura TI y RIC”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 32

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, si se contempla para el Componente II actividades de compra de equipo nuevo, transporte, nacionalización y puesta en funcionamiento. Estas actividades y detalles técnicos se entregarán a los postulantes que pasen a la Segunda Fase en el Anexo Técnico No. 1

OBSERVACIÓN 33

1.5.2.2-n Reemplazo partes: día siguiente. Suministrar máximo dentro de las siguientes doce horas (12) los equipos de respaldo de manera temporal que sean necesarios y durante el tiempo que dure la reparación o el cambio definitivo del equipo, garantizando siempre la disponibilidad del servicio, sin ningún costo adicional. En caso de que la falla comprometa la operación de los centros de datos alojados en el Datacenter

(...)“Solicitamos aclarar si este requerimiento se aplicara a equipos que sean obsoletos y para los cuales no haya disponibilidad de repuestos ni soporte del fabricante”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 33

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el reemplazo de partes es solo para los materiales, equipos y herramientas que se adquieran en desarrollo del contrato, no sobre los equipos objeto de traslado, toda vez que es responsabilidad del CONTRATISTA garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos adquiridos.

OBSERVACIÓN 34

1.5.2.1 / 5 en el caso que las Empresas de Servicios Públicos no otorguen las conexiones provisionales para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá realizar sus conexiones a las redes existentes de los servicios públicos, y asumir los costos de dichas conexiones y consumos, incluidos los trámites y permisos ambientales del orden Nacional y Local.

(...) “Solicitamos aclarar que pasa cuando el retraso sea ocasionado por la entidad o fuerza mayor.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 34

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar que el Documento Técnico de Soporte, y sus anexos – dentro de los cuales se encuentra la matriz de riesgo – hacen parte del contrato a suscribir, por lo que no se acepta la observación, pues en los documentos anexos se encuentran tipificado los riesgos, sus responsables y formas de mitigarlos, en especial, lo relacionado con el riesgo de demora en la expedición de permisos y autorizaciones, el cual es responsabilidad del contratista.

OBSERVACIÓN 35

1.5.2.2 / 26

Priorizar el traslado de la actual infraestructura que está alojada en los datacenters de la solución provisional del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y de las Fuerzas Militares. En caso de incurrir en algún costo adicional por que el Centro de Datos no pueda alojar a los Data center de la solución provisional acorde a la fecha pactada en el cronograma, por causas imputables a él, EL CONTRATISTA deberá garantizar el pago del arrendamiento al Proveedor actual que aloja la solución provisional.

(...)“Solicitamos aclarar si la entidad entregara un cronograma con prioridades para el traslado paulatino de la infraestructura de los diferentes usuarios dentro del Ministerio de Defensa”(…).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 35

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se contempla un cronograma y estrategia de traslado, la cual debe ser revisada y concertada entre el contratista, la interventoría, La supervisión del contrato y las FFMM para su implementación en forma coordinada.

OBSERVACIÓN 36

5.

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar los siguientes tres (3) documentos para cada experiencia presentada. Para la validación de las experiencias no se aceptará documentación incompleta referente a la que a continuación se relaciona:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la

suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

1. Objeto del contrato.
2. Valor total del contrato.
3. Lugar de ejecución.
4. Fecha de suscripción del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. La certificación deberá detallar los metros cuadrados de construcción y/o área blanca, según sea el caso.
7. Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

(...)”En el aparte de experiencia, se solicita que las certificaciones que acreditan experiencias sean suscritas por el ordenador del gasto, sobre el particular y en la medida que el acta de liquidación del contrato (documento que también es aportado) se encuentra firmado por quien ostenta la representación legal de la entidad pública que suscribió el mismo, se solicita de manera atenta que las certificaciones puedan ser suscritas por el supervisor interno tratándose de entidades públicas, en la medida que está dentro de sus funciones suscribir este tipo de documentos.

Adicionalmente, en muchas entidades, las certificaciones son suscritas por este tipo de funcionarios, y obtener una certificación en esta etapa del proceso, puede conllevar a que un proponente que efectivamente cuenta con la experiencia solicitada, no pueda participar disminuyendo los posibles interesados en presentar ofertas en el proceso, con los riesgos que esto implica para la entidad de que el proceso pueda declararse desierto.

Por último vale la pena precisar que en la medida que se están solicitando 3 documentos para acreditar la experiencia (contrato, acta de liquidación y certificación), lo importante para el ente contratante es verificar que el posible contratista, cuenten con la idoneidad necesaria para su posible ejecución, por lo cual al aportar los 3 documentos, más el registro en el RUP el cual da fe que el contrato fue ejecutado, esta formalidad solicitada solo genera dificultades para su consecución con la posible consecuencia de que no existe pluralidad en el proceso. Por ello, se considera suficiente con que el proponente de acuerdo a la disponibilidad de los documentos y tiempos de trámite allegue uno o máximo dos de estos documentos (copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación o su equivalente) donde se pueda obtener y verificar feacientemente la información contractual requerida.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 36

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los requisitos para presentar la experiencia no son modificables teniendo en cuenta que fueron los mínimos identificados para poder ejecutar el contrato derivado del presente proceso de selección. Por lo anterior se mantiene lo establecido en el documento técnico de soporte.

OBSERVACIÓN 37

5.

Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2.

(...)Teniendo en cuenta que el requerimiento es de muy difícil cumplimiento y limitaría la pluralidad de oferentes ya que en el país las empresas que tienen datacenter certificados en construcción son mayoritariamente operadores de servicios de telecomunicaciones que no construyen de manera directa los datacenter si no que contratan parcialmente los diferentes subsistemas con empresas especializadas en cada componente. Por lo anterior, no existen contratos que certifiquen que las empresas han contratado un datacenter completo y por consiguiente no cuentan con la documentación para hacer un registro en su RUP de un proyecto de datacenter completo como se está requiriendo.

Siendo así, solicitamos atentamente el requerimiento se establezca de la siguiente manera: "Hasta TRES (3) certificaciones de proyectos terminados cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, Sistema Eléctrico, Comunicaciones, Sistema de Detección y Extinción de Incendio, Monitorización), y que por lo menos una de las certificaciones corresponda a un Datacenter certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente.

En la anterior redacción propuesta se omite el componente RCI ya que nos es un componente de un centro de datos."(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 37

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud hecha por el contratista dado que el RCI o Red Contra incendios es un requerimiento fundamental de todo Datacenter. Ahora bien, el presente proceso permite que empresas se consorcién o constituyan figuras asociativas que permitan el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos establecidos en el DTS, por lo tanto, la pluralidad de postulantes está garantizada.

OBSERVACIÓN 38

6.

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

(...) “Solicitamos atentamente informar si para el cálculo de los indicadores financieros se toma la información de las compañías a 31 de diciembre de 2020” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 38

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de acuerdo con el DTS se define en el **capítulo 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP.

En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

OBSERVACIÓN 39

7.1.2 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

(...)Solicitamos atentamente especificar en detalle las condiciones establecidas para la garantía extendida, aclarando y diferenciando las condiciones de soporte técnico”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 39

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las garantías extendidas se orientan a ampliar o mejorar la cobertura legal de la garantía inicialmente establecida con el fabricante, la cual incluye en consecuencia la disponibilidad de repuestos, partes e insumos, duración de la garantía, asistencia técnica, entre otros. Por otra parte, el soporte técnico se entiende incluido dentro de la garantía por parte del fabricante y/o del proveedor de la solución. No obstante, el Documento Técnico de Soporte es claro en sus notas 2 y 3 de este capítulo respecto a los insumos y cumplimiento de las Acuerdos de Niveles de Servicio los cuales serán detallados en el Anexo Técnico No. 1 habilitado para la segunda fase de la invitación.

OBSERVACIÓN 40

8.

2.8 **MULTAS** “En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones: LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNOPOR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.”

(...)“Se solicita atentamente disminuir el valor de las multas del uno por ciento al 0,5% y que este sea sobre el valor de las actividades, bienes o servicios dejados de entregar y no sobre el valor del contrato”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 40

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista. En caso de mora en la ejecución de las actividades se tendrá como valor objetivo para establecer su multa el del contrato.

OBSERVACIÓN 41

Residente en energía y electromecánica. 5 años de experiencia específica individual como especialista en energía y electromecánica, de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional, de vivienda o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a 8.000 m² en máximo cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados.

(...)“Solicitamos amablemente incluir de manera opcional la experiencia en energía y/o electromecánica para datacenter; ya que las experiencias solicitadas se refieren a la construcción de edificaciones convencionales y no a la construcción de un datacenter, como elemento principal del proyecto.”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 41

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar al interesado que NO SE ACEPTA la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, debido a que esta condición técnica se requiere para el manejo del proyecto.

OBSERVACIÓN 42

(...) Con referencia a los perfiles de los profesionales que se pueden identificar dentro del personal mínimo requerido como quienes tendrían la responsabilidad del traslado de los sistemas de telecomunicaciones RIC, nos permitimos observar que la concurrencia de la formación académica en particular las especializaciones y maestrías requeridas junto con los requisitos de experiencia general y específica tiene dos inconvenientes a nuestro entender:

1	Especialista en telecomunicaciones redes fijas	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines. Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones.	Experiencia mínima de 8 años en proyectos TICs y 4 años en diseño de redes o sistemas TIC o Arquitecturas de TIC.	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones para data centers.	50%
		Ingeniería de sistemas, ingeniería de telecomunicaciones o afines.			
1	Especialista en telecomunicaciones inalámbricas	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines. Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones o telemática o redes de telecomunicaciones o redes y servicios TIC o redes de datos o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o afines.	Experiencia mínima de 8 años en diseño e implementación de redes inalámbricas.	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones inalámbricas o microondas.	50%
1	Especialista en telecomunicaciones Satelitales	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines. Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones o telemática o redes de telecomunicaciones o redes y servicios TIC o redes de datos o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o afines.	Experiencia mínima de 8 años en diseño e implementación de redes inalámbricas.	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones satelitales.	50%

Es muy poco probable conseguir esos perfiles exactos lo cual sería inconveniente para cualquier posible oferente. Lo más grave es que la formación académica y la experiencia requerida no garantizan de manera alguna que estos profesionales puedan dirigir o efectuar el traslado de los sistemas de la RIC garantizando la integridad y continuidad del servicio para esos sistemas tan críticos. Por lo anterior, se solicita atentamente que para el traslado de los sistemas RIC se exija a los posibles oferentes al menos lo siguiente:

- Certificación escrita de distribuidor y contar con soporte técnico del fabricante de cada sistema (Sistema Satelital GILAT, Comunicaciones Unificadas Unify, Aire Tierra Frequentis, Microondas Ceragon, Red Digital Movil Motorola, MPLS/DWDM Nokia.)
- Experiencia específica de la compañía y del personal técnico en la instalación y puesta en servicio de cada uno de los sistemas RIC.
- Certificaciones de capacitación del fabricante del sistema para el personal involucrado.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 42

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que la relación de profesionales es el personal mínimo requerido con el cual debe cumplir, sin embargo el CONTRATISTA tiene la facultad de contar con personal adicional que permita el cumplimiento de las obligaciones detalladas en el contrato, sin desconocer la obligatoriedad de presentar y mantener el personal mínimo exigido.

OBSERVACIÓN 43

Cronograma

(...)” En el cronograma no se establece la fecha en la cual la Fiduciaria dará respuesta a las observaciones al DTS primera fase y teniendo en cuenta que de esas respuestas dependen definiciones importantes definiciones en los posibles proponentes, se solicita amablemente dar un al menos 5 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas para la presentación de los requisitos admisibles”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 43

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las respuestas a las observaciones de los DTS en la primera fase serán respondidas conforme llegaron y las mismas serán atendidas antes del cierre de la Primera Fase. Por tal razón se mantiene los plazos establecidos para la presentación de la FASE I.

OBSERVACIÓN 44

Cronograma

(...)“En el cronograma no se establece la fecha en la cual la Fiduciaria dará respuesta a las observaciones al DTS segunda fase y teniendo en cuenta que de esas respuestas dependen definiciones importantes definiciones en los posibles proponentes, se solicita amablemente dar un al menos 10 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas para el cierre y presentación de los criterios de calificación.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 44

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, de acuerdo con lo indicado en el Documento Técnico de Soporte, las respuestas a las observaciones se darán en la medida que las mismas sean remitidas a partir de los periodos enmarcados en capítulo No. 13 “CRONOGRAMA”. En tal sentido, se invita al postulante a estar pendiente de la página de la fiduciaria respecto a los alcances y formularios que allí se registran, sin embargo, respecto a la extensión del tiempo la misma no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico el 25 de enero de 2022 en el horario de 4:59 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 45

Numeral 2.8.2 y cláusula décima primera del modelo de contrato sobre Cláusula Penal

(...)Se solicita establecer que la cláusula penal únicamente aplique en caso de incumplimiento total y no parcial de las obligaciones. Así mismo, que se coordine lo que establece la invitación y el modelo de contrato para que no haya lugar a confusiones. Por último, que la cláusula penal no exceda del 5% del valor total del contrato, esto por lo alto del presupuesto del mismo. También podría pensarse en imponer esta cláusula penal e incluso las multas partiendo el presupuesto en 2, la parte de obra civil y la parte de migración, teniendo en cuenta que son etapas completamente diferentes y con un costo asociado que se puede determinar (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 45

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para contratante limitar la responsabilidad del contratista. Tanto las multas como la imposición de cláusulas penales son mecanismos del contratante para garantizar el cumplimiento y ejecución del contrato en los porcentajes exigidos y atendiendo al procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte y la respectiva minuta contractual.

OBSERVACIÓN 46

Numeral 2.8. y cláusula décima del modelo de contrato sobre multas

(...)“Se solicita que se coordinen las multas que establece la invitación con las multas que establece el contrato y que estas no superen el 0,01% del valor total del contrato sin exceder del 5%, sumas que son razonables frente al presupuesto del mismo, para que cumplan la característica de ser de apremio y teniendo en cuenta que se aplicarían por cualquier incumplimiento, previo un proceso para establecer su procedencia”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 46

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para contratante limitar la responsabilidad del contratista. Tanto las multas como la imposición de cláusulas penales son mecanismos del contratante para garantizar el cumplimiento y ejecución del contrato en los porcentajes exigidos y atendiendo al procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte y la respectiva minuta contractual.

OBSERVACIÓN 47

Cláusula novena del modelo de contrato sobre condición resolutoria

(...)“Se solicita reconsiderar la eliminación de esta cláusula ya que los oferentes incurren en costos y gastos una vez resultan elegidos, con el fin de empezar a ejecutar el contrato. Téngase en cuenta que no nos referimos aquí a los costos y gastos para presentar la propuesta sino ya para iniciar la ejecución, ya que el contratista una vez elegido tiene que empezar a desplegar todas las actividades para el inicio de las obras, tales como contratación de proveedores, anticipos, compra de materiales, entre otros. Tal vez una mitigación en este caso podría ser el considerar dichos costos y reconocerlos al contratista, siempre que los acredite debidamente.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 47

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTAN** la observación, toda vez que el contratante se encuentra facultado para establece esta disposición contractual, la cual tiene por objeto la efectiva satisfacción de la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato.

OBSERVACIÓN 48

Cláusula vigésima primera modelo de contrato sobre indemnidad

(...) "Se solicita incluir en esa cláusula una previsión que limite la responsabilidad del Contratista, lo cual es costumbre en este tipo de contratos: "El Contratista no será responsable por lucro cesante, daños indirectos o consecuenciales, ni pérdida de información, a menos que sea resultado directo y exclusivo de una conducta imputable por culpa grave o dolo del Contratista, judicialmente así declarado por sentencia debidamente ejecutoriada"(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 48

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues no es dable para contratante limitar la responsabilidad del contratista. Al momento de verificar la responsabilidad en el incumplimiento de esta cláusula se adelantará el respectivo análisis atendiendo a los principios del debido proceso y transparencia, entre otros.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico 25 de enero de 2022 en el horario de 4:57 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 49

(...) "Referente al Numeral 13 Cronograma Fase I

Se indica que la fecha máxima para recibir observaciones al DTS Primera Fase es el 25 de Enero y el cierre para presentar los requisitos admisibles es el 4 de febrero. No se indica la fecha en la cual la Fiduciaria va a dar respuesta a las observaciones y dadas las características propias de este proceso que define las posibles uniones temporales y la documentación necesaria a presentar, se solicita muy amablemente otorgar un periodo mínimo de 5 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 49

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, de acuerdo con lo indicado en el Documento Técnico de Soporte, las respuestas a las observaciones se darán en la medida que las mismas sean remitidas a partir de los periodos enmarcados en capítulo No. 13 "CRONOGRAMA". En tal sentido, se invita al postulante a estar pendiente de la página de la fiduciaria respecto a los alcances y formularios que allí se registran, sin embargo, respecto a la extensión del tiempo la misma no se acepta y se mantienen las condiciones iniciales de la invitación.

OBSERVACIÓN 50

(...) "Referente al Numeral 13 Cronograma Fase I

Observación: Se indica que la fecha máxima para recibir observaciones al DTS Segunda Fase es el 25 de Marzo y el cierre para presentar criterios de calificación es el 1 de Abril. No se indica la fecha en la cual la Fiduciaria va a dar respuesta a las observaciones y dadas las características propias de este proceso que define el alcance técnico y los

costos de un proyecto de estas dimensiones, se solicita muy amablemente otorgar un periodo mínimo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de las respuestas” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 50

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los postulantes que, el Documento Técnico de Soporte es claro en la medida que las observaciones se atenderán en su segunda fase durante el “PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS”. No obstante, con respecto a la ampliación de tiempo, el mismo no se acepta y se mantienen las condiciones establecidas inicialmente y en su Alcance No. 1.

OBSERVACIÓN 51

Referente al Numeral 13 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL – FACILIDADES – MOBILIARIO) ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO. 1. Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del Data center y la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños.. Este informe NO condiciona el inicio de las actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos e ejecución del proyecto.

(...)”Si el resultado de dicho el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudio y los planes de traslado , arrojan que hay situaciones que impactan de manera significativa la ejecución del proyecto no puede exigirse que no se puedan ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, se solicita muy amablemente que esta condición no se aplicable al contratista y que no haga parte del contrato, toda vez que un proyecto de esta envergadura y condiciones muy especiales puede requerir ajustes precisamente para la correcta ejecución del mismo” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 51

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 52

Referente al Numeral 13 3.Revisar y aceptar los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones de obra, estudios y planos de detalle, Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el

consultor de diseños a los diseños y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, el Consultor de diseños la ANIM y el MDN.

(...) “Si el resultado de dicho el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudio y los planes de traslado , arrojan que hay situaciones que impactan de manera significativa la ejecución del proyecto no puede exigirse que no se puedan ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, se solicita muy amablemente que esta condición no se aplicable al contratista y que no haga parte del contrato, toda vez que un proyecto de esta envergadura y condiciones muy especiales puede requerir ajustes precisamente para la correcta ejecución del mismo” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 52

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 53

Referente al Numeral 13 4.Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a VEINTE (20 MESES), sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.

(...) “Si el resultado de dicho el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudio y los planes de traslado , arrojan que hay situaciones que impactan de manera significativa la ejecución del proyecto no puede exigirse que no se puedan ajustar los tiempos de ejecución del proyecto, se solicita muy amablemente que esta condición no se aplicable al contratista y que no haga parte del contrato, toda vez que un proyecto de esta envergadura y condiciones muy especiales puede requerir ajustes precisamente para la correcta ejecución del mismo. Adicionalmente se solicita indicar cual es el alcance requerido en cuanto a la optimización a la que se hace referencia, es decir si es de obligatorio cumplimiento que luego de la revisión se determine una optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter. ¿Si esto implica costos adicionales a los previstos en el diseño el presupuesto será adicionado?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 53

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a

la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 54

Referente al Numeral 13 5. Presentar al Interventor el cronograma detallado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contemplar el plazo de ejecución, vigencia del contrato y plan de adquisiciones. El cronograma deberá presentarse en un aplicativo de control de proyectos, tal como Microsoft Project® o similar, que incluya la asignación de recursos, jornada de trabajo, ruta crítica, actividades predecesoras y flujo de inversión, entre otros. El cronograma deberá incluir todas las actividades e ítems necesarios de manera detallada, tales como la construcción, fabricación, visitas de inspección, importación, subcontratos y dotación necesarios para la construcción de la infraestructura física, la infraestructura de redes de servicio, puesta en funcionamiento de los facilities, traslado de equipos, puesta en funcionamiento del Data center y la RIC, y su respectivo comisionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1. Anexo Técnico.

(...) “En este numeral se indica que son 10 días posteriores a la firma del contrato que se debe presentar el cronograma, pero en el numeral 1 indica que se dan 20 días para la revisión, comentarios y recomendaciones para la optimización de las comunicaciones, por lo tanto, los 10 días de los que hace referencia en el presente no concuerdan con el desarrollo del proyecto, se solicita revisar el planteamiento. De otra parte, la condición de 20 meses de ejecución contando lo indicado en estos numerales es muy corto el tiempo, se debe tener en cuenta que muchos de los componentes críticos del proyecto están siendo fuertemente afectados por los temas de pandemia en cuanto a los tiempos de entrega. Se solicita muy amablemente considerar un tiempo de ejecución de 24 meses” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 54

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar a los interesados que en el capítulo 1.5.2.1 en su numeral 1 se indica que se tiene un plazo de 20 días calendario para presentar el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios el cronograma, posteriores a la firma del **ACTA DE INICIO** y en el numeral 5 del mismo capítulo se solicita que el CONTRATISTA presente el cronograma del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, cronograma que debe incluir entre otros: el detalle de las actividades a desarrollar en el proyecto con sus dedicaciones, responsables y entregables, entendemos que en el desarrollo de la etapa de validación, revisión y optimización, el CONTRATISTA podría contemplar actividades que impacten el cronograma inicialmente planteado, Dando claridad estos tiempos de ejecución de las actividades mencionadas corresponden a tiempos diferentes en la ejecución del contrato debido a que el Cronograma es una condicionante para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

OBSERVACIÓN 55

Referente al Numeral 13 2. Formalizar el recibo por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y de LA ANIM, los predios objeto de la intervención, previo cumplimiento de los trámites administrativos, jurídicos y legales a los que haya lugar con lo cual se trasladará al CONTRATISTA la tenencia, responsabilidad administrativa y de seguridad de los predios en donde se ejecutará el Contrato.

(...) “Por favor aclarar a que corresponde o cuales son las obligaciones y responsabilidades que asume el CONTRATISTA con la tenencia de los predios objeto de la intervención” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 55

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las responsabilidades y obligaciones del área a intervenir que tendrá el interesado corresponden a las relacionadas con el objeto del contrato como por ejemplo la vigilancia del predio y equipos, maquinaria entre otros, velar por la seguridad física y humana del personal interno y externo que acceda al proyecto, los pagos correspondientes a los servicios públicos que se consuman por el contratista, la solicitud y aprobación de trámites que se requieran para la ejecución del proyecto así como las demás que sean inherentes al proceso de ejecución y que se contemplan en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 56

Referente al Numeral 13 3. Adelantar las acciones que sean necesarias para la obtención, la aprobación, modificación, renovación y/o prórroga, de los correspondientes trámites y licencias que el proyecto requiera, de conformidad con la normatividad vigente. Del mismo modo aplica para todos los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos (disponibilidades, factibilidades de servicios, reconocimiento y certificación de redes existentes, certificación de riesgos, provisionales de obra, plano de diseño del proceso constructivo), incluidos entre otros los ambientales, de movilidad, de uso de espectro, del orden nacional y local.

(...) “ Por favor indicar cuales tramites y estado de los mismos ha solicitado y tramitado la entidad a la fecha, dado que para proyectos de esta envergadura se puede requerir trámites y permisos que de no haberse adelantado con anterioridad al inicio del proceso hacen inviable la posibilidad de ejecución del proyecto en 20 meses. ¿Se deben asumir la totalidad de los costos de obtención de trámites y licencias por parte del contratista?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 56

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en el Anexo Técnico que se presentará en la Fase II, se da a conocer el estado de avance de las aprobaciones de permisos, licencias y demás requerimientos que se han venido adelantando de manera previa a la publicación del presente DTS. Por otra parte, el CONTRATISTA deberá asumir los costos de renovaciones de permisos, licencias y demás trámites que se encuentren en curso o que no se hayan contemplado dentro de las fases anteriores a la publicación del presente DTS.

OBSERVACIÓN 57

Referente al Numeral 13 3. Ejecutar las actividades establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas, conforme al Producto del Diseño arrojado por la Consultoría de Diseños.

(...) “ En el numeral anterior se hace referencia a los ajustes y modificaciones al diseño, y en este numeral de "ejecución" indica que se debe ceñir al lo especificado en el diseño de la Consultoría. ¿Cuál será la exigencia real de la Entidad?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 57

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que es requerido que el CONTRATISTA presente las propuestas de optimización encaminadas a disminuir tiempos y costos relacionados con la inversión a realizar, en consecuencia, es facultativo del CONTRATISTA aplicar las modificaciones a los diseños entregados previa aprobación de la Interventoría, orientada a optimizar la solución objeto del contrato.

OBSERVACIÓN 58

Referente al Numeral 13 5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y específicamente aquellas que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 entre las que se encuentran sin limitarse a: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 2010 en todos sus capítulos aplicables; ACI-318 y ASTM iii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Reglamento Técnico Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Reglamento Urbanizadores y Constructores de la EAAB, Resolución 651 de 2019, iv) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; v) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie); vi) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap); vii) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; viii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel); ix) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética; x) Recomendaciones y estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); xi) POT Bogotá; xii) Decreto 080 de 2016; xiii) Resolución 0549 de 2015, parámetros y lineamientos de construcción sostenible; xiv) Normas NFPA xv) LEED Reference Guide for Green Building Design and Construction; xvi) Uptime Institute nivel 4; xvii) TIA 568 ANSI/TIA/EIA Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises, Cableado Comercial; xviii) TIA-569 Telecommunications Pathways and Spaces, sobre rutas y espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales; xix) TIA-606 Administration Standard for Telecommunications Infrastructure; xx) TIA-607 Generic Telecommunications Bonding and Grounding (Earthing) for Customer Premises, sobre tierras aplicadas a sistemas de telecomunicaciones; xxi) ISO/IEC 24764 Information technology - Generic Cabling Systems for Data Centres; xxii) TIA-222-H:2018 Structural standard for antenna supporting structures and antennas and small wind turbine support structures; xxiii) TIA-322:2016 Loading, Analysis, and Design Criteria Related to the Installation, Alteration and Maintenance of Communication Structures; Serie ISO 50000, sobre gestión de la eficiencia energética, incluyendo elementos técnicos de las normas ISO/IEC 21836; xxiv) ISO/IEC 23050; xxv) ISO/IEC 24091; xxvi) ISO/IEC 30132; ; xxvii) ISO/IEC 30134, así como lineamientos; ASHRAE Data center DATACOM SERIES 4th Edition - DATA CENTER DESIGN AND OPERATION, incluido ASHRAE 90.4 – 2016 – Energy Standard for Data Centers y ASHRAE Standard 62.1y demás normas vigentes que se deben tener en cuenta para la construcción de edificaciones además de aquellas que las reglamenten deroguen o modifiquen durante la ejecución del CONTRATO.

(...) Observación: 1. Se debe dar cumplimiento a normativas que no se detallan como por ejemplo : vii) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; cuales debe ser aplicadas? 2 xi) POT Bogotá, para el cual el diseñador en el desarrollo de su diseño contempló lo vigente hasta el 2021 pero se sabe que ahora hay unos nuevos lineamientos esto está incluido o modificado o estimado en el presupuesto y en el contenido del presente proceso. 3. De otro lado se indica el cumplimiento de las recomendaciones de Uptime Institute Nivel 4, esa es la exigencia para la construcción del datacenter?, se requiere que el datacenter se certifique en ese nivel? es posible ofrecer una opción mejorada para la certificación del datacenter como por ejemplo la TIA 942 para la construcción del datacenter Rated 4” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 58

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador: 7456300
NIT.: 800.144.467-6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, si bien los diseños se basaron en la normatividad y buenas prácticas detallados al largo del DTS, no es obice para que el CONTRATISTA aporte desde su experiencia con normas complementarias que permitan mejorar y dar cumplimiento al alcance del proyecto.

Referente al cumplimiento de las recomendaciones de Uptime Institute Nivel 4, se confirma que esa es la base del diseño entregado por el consultor, sin embargo, el CONTRATISTA podrá proponer un ajuste en los diseños cumpliendo con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo Técnico.

OBSERVACIÓN 59

Referente al Numeral 13 17. Presentar al interventor las facturas para los pagos, las mismas deben tener todos los soportes necesarios, los cuales deben estar previamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría; una vez la interventoría valide la factura y los soportes, estos documentos serán remitidos a la LA ANIM. Las facturas deberán contener la discriminación del valor por concepto de pago de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, del Documento Técnico de Soporte y los demás impuestos que de Ley se generen. EL CONTRATISTA debe tener en cuenta que de los valores facturados se realizarán todas las retenciones de ley que apliquen impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.

(...) “: Se indica que " las facturas debe contener la discriminación del valor por concepto de cada actividad según el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO", y en la minuta de contrato indica "PARÁGRAFO PRIMERO: El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.", y la oferta económica hace referencia solo a 2 ítems Componente I y Componente II, por tal motivo se solicita a la entidad presentar completamente diligenciado el Proyecto de Minuta de Contrato para que los posibles oferentes tengan claridad de lo que se comprometen a firmar en caso de ser adjudicatarios del proceso" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 59

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista." Corresponde a la forma en que las facturas deberán discriminadas, en este caso, solo por dos ítems. Para dar claridad a la manera de discriminación de los pagos, se le solicita al interesado remitirse al numeral **2.4.2** denominado **FORMA DE PAGO**, del Documento Técnico de Soporte y sus respectivos Alcances.

OBSERVACIÓN 60

Referente al Numeral 13 20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y replazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se

debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)

(...)” ¿De acuerdo con lo indicado la garantía mínima que debe ser ofrecida es de dos (2) años, Cuales son las exigencias de dicha garantía? ¿Tiempos de respuesta, horarios de atención? Alcance? De igual manera se solicita aclarar si este requerimiento es la línea base para la calificación que va a ser evaluada en el numeral 7. ¿1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN, es decir por ejemplo que le base son los años por los cuales se otorgan puntos son adicionales a los 2 años de base? y son de las mismas condiciones y alcances técnicos?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 60

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que teniendo en cuenta que el contrato contempla tanto obra civil como instalación de equipos, las garantías deben extenderse a la obra civil y si esta obra afecta los equipos instalados, deben contemplar la garantía de la obra civil, como de los equipos afectados. Sin embargo, el interesado deberá contemplar y acogerse a los plazos establecidos por la ley en relación a las garantías y estabilidad tanto de las obras como de los equipos, así como lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, que se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>

OBSERVACIÓN 61

Referente al Numeral 13 24. Desarrollar el modelo BIM en LOD 500 durante toda la ejecución hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes mensuales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo.

(...)”¿La consultoría entrega el modelo BIM en LOD 500 y el contratista lo debe actualizar?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 61

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que es requerido que el postulante seleccionado no solo haga las actualizaciones del modelo, sino las modificaciones que se requieran teniendo en cuenta que el seguimiento de obra será mediante la metodología BIM, adicionalmente en el LOD 500 solicitado se contempla que el modelo debe cumplir con las condiciones establecidas para los planos “As BUILT” los cuales deben tener coincidencia.

OBSERVACIÓN 62

Referente al Numeral 13 27. Ejecutar a su cuenta y riesgo, las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto. (...)”Si el proyecto se debe ejecutar con base en el diseño desarrollado por un contrato de consultoría las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto deben ser asumidas por la Consultoría y no por el Contratista. Se solicita muy amablemente retirar esta

condición del pliego de condiciones” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 62

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados se debe tener en cuenta que este contrato es de costo fijo, en donde en su postulación deberá contemplar todos los costos asociados a la ejecución del proyecto a fin de entregar la edificación en las condiciones requeridas por tal razón dichos costos deben ser contemplados desde el inicio dentro de su modelo de negocio.

OBSERVACIÓN 63

Referente al Numeral 13 28. Los demás requerimientos que le asigne la interventoría de LA ANIM y que tengan relación con el objeto contractual.

(...)” Se solicita incluir dentro de este ítem la condición que deben ser previamente negociadas y pactadas con el Contratista” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 63

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los requerimientos a que haya lugar se enmarcan en el objeto del contrato, por lo tanto, No Se ACEPTA la observación y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 64

Referente al Numeral 13 11. Proporcionar la documentación de Garantías de cada uno de os elementos que componen los facilites de la solución del Data center, así como de todos aquellos elementos que hacen parte de la solución y fueron adquiridos en desarrollo del contrato.

(...)” Las Garantías exigidas inician desde el momento de la instalación o a la entrega a satisfacción del proyecto?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 64

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar que, NO SE ACEPTA la observación teniendo en cuenta que el tiempo de las garantías iniciará y será aplicable en el momento del recibo a satisfacción por parte de la Interventoría de la totalidad de la construcción y la totalidad de los facilites y sistemas asociados al proyecto.

OBSERVACIÓN 65

Referente al Numeral 13 3. Adquirir una póliza contra daños ocasionados por el transporte y manipulación de los equipos y elementos tecnológicos que requieran ser trasladados durante la ejecución de este proyecto, con el fin de garantizar que en caso de pérdida o daño se haga la reposición de los mismos. Este aspecto será validado y certificado por la Interventoría del contrato. Dicha póliza deberá adquirirse con mínimo quince (15) días hábiles antes

del inicio del traslado de los equipos

(...)” La póliza a la que se hace referencia en este numeral es la que se indica en el numeral 2.7.4 GARANTÍA CONTRA DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS? El valor indicado cubre el valor de los equipos a trasladar?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 65

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el valor indicado para la póliza contra daños ocasionados por el transporte y manipulación de los equipos y elementos que requieran ser trasladados durante la ejecución de este proyecto, cubre el valor de los equipos a trasladar.

OBSERVACIÓN 66

Referente al Numeral 13 13. Verificar, con el acompañamiento de los especialistas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y las Fuerzas Militares, que los equipos que se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado, serán desmontados a todo costo en coordinación con el contratista y/o fabricante responsable de la garantía quien indicará o realizará el protocolo de desmonte, embalaje, transporte e instalación en el Data Center, tal como se detalla en el Anexo No 1: Anexo Técnico

(...)” Se solicita aclarar que el personal del Ministerio de Defensa tendrá la responsabilidad de coordinar y asegurar la asistencia del contratista y/o fabricante de los equipos que se encuentren en garantía, sin costo para el contratista. Cual es el procedimiento y condiciones para los equipos que no se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado? La entidad se encarga de este traslado?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 66

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el Contratista es responsable de todos los traslados de equipos, con excepción de los que cuenten con soporte por parte del proveedor (previamente identificados con el Ministerio). Esta información se suministrará al contratista una vez se suscriba el contrato. Por otro lado, el personal del Ministerio que tendrá la responsabilidad de coordinar la asistencia del contratista de los equipos que aún están en garantía, es el personal responsable de cada uno de los centros de datos a trasladar, por cuanto tienen la línea directa con sus proveedores y pueden garantizar la adecuada coordinación del servicio de traslado.

OBSERVACIÓN 67

Referente al Numeral 13 b) Realizar la operación, y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades (sistema eléctrico, de generación eléctrica, de refrigeración, de UPS, de comunicación, de seguridad como detección y extinción automática de incendios, cctv y control de acceso, entre otros), mediante la supervisión permanente en sitio orientada a detectar, prevenir y ejecutar correctivos ante un comportamiento anómalo de los facilites objeto del contrato

(...) Durante cuánto tiempo y a partir de que momento se debe realizar la operación y soporte del toda la solución del

centro de datos de definitivo" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 67

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción de la solución

OBSERVACIÓN 68

Referente al Numeral 13 c) Gestionar y mantener los sistemas que integran la solución a nivel de facilidades, según se detalla en el anexo técnico No 1, llevando a cabo las acciones que prevengan la pérdida de capacidad operativa.

(...)” Durante cuánto tiempo y a partir de que momento se debe Gestionar y mantener los sistemas que integran la solución a nivel de facilidades .

RESPUESTA OBSERVACIÓN 68

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción de la solución

OBSERVACIÓN 69

Referente al Numeral 13 d) Realizar el monitoreo 7x24 de los sistemas de energía (interruptores de tableros eléctricos principales, transferencias automáticas, planta de emergencia), UPS y aires acondicionados de precisión, sistema contra-incendios, CCTV, y acceso, y demás sistemas que componen la solución, para anticipar anomalías que pueda presentarse, o en caso de presentarse conocer su estado en tiempo real para atenderla en el menor tiempo posible. Toda información generada es de carácter confidencial.

(...)” Durante cuánto tiempo y a partir de qué momento se debe realizar el monitoreo 7x24 de los sistemas de energía?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 69

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción de la solución

OBSERVACIÓN 70

Referente al Numeral 13 Realizar los mantenimientos preventivos, proactivos y correctivos bajo estándares y mejores prácticas de mantenimiento aplicadas por los diferentes proveedores de equipos involucrados en la solución

según se detalla en el anexo técnico No 1.

(...)” Durante cuanto tiempo?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 70

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que este soporte se contempla desde el momento en que se ingresan equipos al Centro de Datos y hasta el recibo a satisfacción de la solución

OBSERVACIÓN 71

Referente al Numeral 13 l) Garantizar la disponibilidad de atención de eventos, incidentes, emergencias y crisis en gestión de infraestructura, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio en 7x24, con una disponibilidad telefónica inmediata del personal relacionado según el esquema de escalamiento indicado en el numeral (a). (...) *Los ítems indicados de, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio en 7x24, no hacen parte del alcance planteado por la entidad para este proceso, por lo tanto, se solicita retirarlo del pliego de condiciones” (...).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 71

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se requiere que el CONTRATISTA seleccionado soporte los facilities y toda la infraestructura adquirida en desarrollo del presente proyecto, por lo cual se requiere garantizar la operatividad de todos los subsistemas desde el momento del primer traslado de la actual infraestructura hasta el recibo a satisfacción del proyecto. Por lo anterior, se requiere que se tenga el monitoreo de los subsistemas que hacen parte de la infraestructura contratada, orientada a mitigar las afectaciones de las soluciones del MDN que se alojan en el datacenter, así como los demás sistemas de telecomunicaciones que dependen de los facilities del datacenter.

OBSERVACIÓN 72

Referente al Numeral 13 FORMA DE PAGO

(...)”*Los porcentajes indicados del 70% para el Componente I y del 30% para el Componente II, son de obligatorio cumplimiento?, Es decir si se considera que para la ejecución del componente II se requiere un 35% o mas del presupuesto y se presente de esta manera la oferta económica la oferta será descalificada” (...).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 72

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

OBSERVACIÓN 73

Referente al Numeral 13 Pagos mensuales por avance de obra, hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del COMPONENTE I, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.

(...)” De acuerdo con lo indicado en el formato de FORMULARIO No. 2 POSTULACIÓN ECONÓMICA no se indica los componentes de AIU, como espera la entidad que la facturación se presente en cuanto al AIU” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 73

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el AIU lo debe proponer el postulante dividiendo las actividades asociadas a la obra civil a las cuales les aplica el AIU y los equipos y/o servicios que se contraten a lo que le corresponde solamente el IVA. Estos costos deben estar incorporados dentro de la postulación económica que presente el interesado.

OBSERVACIÓN 74

Referente al Numeral 13 Un pago por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE I, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato.

(...) “ Se solicita a la entidad en aras de darle viabilidad financiera al proyecto que este valor se pague en el ítem anterior , es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente I” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 74

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta esta observación toda vez que la forma de pago propuesta en el presente proceso de selección está estructurada de acuerdo con las etapas que se presentan en una contratación, razón por la cual es una actividad de vital cumplimiento dentro del proyecto.

OBSERVACIÓN 75

Referente al Numeral 13 Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla

Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del ESMIC. Estos pagos se harán efectivos contra el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM

(...) "Se solicita muy amablemente que este ítem se divida en dos partes, una parte correspondiente a un anticipo de por lo menos el 40% del valor del ítem, toda vez que es necesaria la adquisición de equipos y materiales necesarios para el montaje y migración de los componentes de la RIC, y que se aplique la misma condición de pago del componente I, es decir contra corte de ejecución de cada una de las actividades del Componente II. No es posible un pago al final del proyecto, la financiación de \$46.000 millones de pesos hace que los costos se eleven y que hagan del proyecto no viable" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 75

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el proyecto no contempla el pago de equipos y materiales sin la validación de la puesta en funcionamiento integral del sistema. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con el capital de trabajo exigido en el DTS.

OBSERVACIÓN 76

Referente al Numeral 13 CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE II, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato.

(...) " Se solicita a la entidad en aras de darle viabilidad financiera al proyecto que este valor se pague en el ítem anterior, es decir contra acta de recibo a satisfacción del componente II." (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 76

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta esta observación toda vez que la forma de pago propuesta en el presente proceso de selección está estructurada de acuerdo con las etapas que se presentan en una contratación, razón por la cual es una actividad de vital cumplimiento dentro del proyecto.

OBSERVACIÓN 77

Referente al Numeral 13 Nota 1: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, de conformidad con la programación de los desembolsos otorgados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Tabla 1 Flujo de Caja por Vigencia), previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

(...) “ Esta condición va en contravía de lo indicado que el pago de las facturas se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la Fiduciaria. ¿De que manera la entidad va a garantizar que los recursos están disponibles para el pago de cada una de las actividades del proyecto?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 77

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados los recursos establecidos para la ejecución del proyecto se encuentran garantizados y cubiertos mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de determinar el cierre financiero del proyecto, para dar cumplimiento a los pagos que se presenten durante el desarrollo de la obra.

OBSERVACIÓN 78

Referente al Numeral 13 El plazo de ejecución del contrato será de VEINTE (20) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, lo cual, se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

(...)” Se solicita muy amablemente tener en cuenta las implicaciones actuales en disponibilidad de equipos y algunos suministros necesarios para la construcción de datacenter por efectos de la pandemia, por lo tanto solicitamos que el tiempo de ejecución sea mínimo de 24 meses, mas los 6 meses de liquidación del contrato” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 78

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 79

Referente al Numeral 13 b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

(...) “ Para el amparo de Calidad de los Servicios queremos solicitar muy amablemente que el valor sobre el cual se

toma el porcentaje sea del valor de los servicios propios del contrato (instalación, mano de obra, soporte, etc) y no del total del proyecto toda vez que una póliza de estas características solo responde por el valor de los servicios prestados y no de los equipos, obra civil y demás componentes del proyecto. De otra parte se debe tomar en cuenta que esta póliza debe cubrir desde el momento de terminación del contrato y no durante la ejecución, ya que la misma es un amparo de calidad de los servicios prestados y no de los servicios en ejecución” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 79

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

OBSERVACIÓN 80

Referente al Numeral 13 C) calidad y correcto funcionamiento de los bienes: mediante la cual el contratista garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

(...)”De la misma manera y en consecuencia de lo planteado anteriormente, solicitamos se considere que el valor para el amparo corresponde al valor de los equipos, no a al mano de obra ni obra civil, ni otros componentes. De otra parte se debe tomar en cuenta que esta póliza debe cubrir desde el momento de terminación del contrato y no durante la ejecución, ya que la misma es un amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos no durante la ejecución ya que en este punto se está en implementación de los equipos” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 80

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

OBSERVACIÓN 81

Referente al Numeral 13 D) salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.

(...) “Se solicita muy amablemente dado que el proyecto en su totalidad incluye la construcción y suministro de equipos que comparativamente el valor de estos es mucho mas alto que la mano de obra se considere que el porcentaje sea del CINCO PORCIENTO (5%)” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 81

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

OBSERVACIÓN 82

Referente al Numeral 13 E) estabilidad y calidad de la obra: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

(...) “Se solicita muy cordialmente que el valor sobre el cual se calcula este amparo sea exclusivamente sobre el valor de la obra civil y no sobre los equipos y mano de obra toda vez que esto se refiere a estabilidad y calidad de la obra” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 82

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, pues no es dable para el contratante limitar la responsabilidad del contratista y los porcentajes y términos exigidos se encuentran ajustados con lo establecido en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016.

OBSERVACIÓN 83

Referente al Numeral 13 LA FIDUCIARIA como única vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del CONTRATO, sin exceder el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del CONTRATO.

(...)” Observación: Se solicita muy amablemente que el porcentaje a aplicar de multa sea sobre el valor del ítem que genere el incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 83

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el caso que la interventoría evidencie un presunto incumplimiento, dicho incumplimiento no es parcial sino en la totalidad del proyecto teniendo en cuenta que esto retrasa actividades antecesoras y predecesoras de la totalidad del proyecto.

OBSERVACIÓN 84

Referente al Numeral 13 Las multas se causarán por el sólo hecho del incumplimiento de EL CONTRATISTA y no requieren de ningún trámite

(...)” El proceso debe incluir un tercero imparcial que evalúe dicha situación y determine el incumplimiento ya que no puede quedar supeditado a la potestad de una sola de las partes” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 84

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación, en caso de incumplimiento el mismo deberá estar avalado y verificado por la interventoría y la supervisión del contrato, atendiendo a los procedimientos establecido en el contrato y los principios del debido proceso y transparencia.

OBSERVACIÓN 85

Referente al Numeral 13 Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte

(...)”En el documento no se encuentra la Nota 13 donde indica lo que se debe cumplir para acreditar su propia experiencia” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 85

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite invitar a los interesados a revisar el Alcance No. 1 publicado en la página de la Fiduciaria en el siguiente Link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1-invitecion-cerrada-1.pdf>

OBSERVACIÓN 86

(...) “Referente al Numeral 13 Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar los siguientes tres (3) documentos para cada experiencia presentada. Para la validación de las experiencias no se aceptará documentación incompleta referente a la que a continuación se relaciona:

1. Copia del contrato
2. Certificación del contrato
3. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. La certificación deberá detallar los metros cuadrados de construcción y/o área blanca, según sea el caso.
11. Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Observación: Dado que las entidades del sector público en Colombia no generan certificaciones mas allá de lo especificado en el contrato , en muchas ocasiones no se detallan los componentes de lo suministrado y en mucho menor medida generan certificaciones detalladas que implican trámites internos para firma del ordenador del gasto en los tiempos exigidos en este proceso, es decir que una certificación con las características aquí planteadas no es posible obtenerla en menos de dos semanas para que pudiese ser viable presentarla en el proceso, limitando la participación de oferentes por un tema meramente de trámite y no de lo realmente ejecutado, por lo tanto solicitamos muy amablemente se acepte la certificación con la cual se postuló el proyecto para registrarlo en el RUP” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 86

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la solicitud, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior teniendo en cuenta que las documentaciones exigidas corresponden a información de verificación complementaria a lo establecido en el RUP ya que este documento no da la claridad de las actividades ejecutadas en los contratos como se solicitan en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 87

Referente al Numeral 13 Experiencia (E): La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior: $Experiencia = \frac{\text{Valor total contratos RUP}}{\text{Presupuesto estimado} \times \text{Porcentaje de participación en el proceso}}$ El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

(...)” ¿Se solicita muy amablemente a la entidad confirmar cómo se calcula la asignación de puntaje por Experiencia

para proveedores extranjeros?" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 87

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el cálculo de la asignación de puntaje por Experiencia para proveedores extranjeros se encuentra definida en el DTS, No **6 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, Específicamente la Nota 3 y Nota 4.

OBSERVACIÓN 88

Referente al Numeral 13 Experiencia (E): La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

(...) "¿El valor en pesos es el calculado mediante la multiplicación del total de los contratos registrados en RUP en SMMLV multiplicado al valor del SMLV de 2022?" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 88

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que tal y como se menciona en el Documento Técnico de Soporte, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente, dada la pertinencia de conocer y calificar el estado actual de las empresas postulantes.

OBSERVACIÓN 89

Referente al Numeral 13 Capacidad Técnica (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente al objeto del contrato. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

(...) Hace referencia a un Formulario No 2 Postulación Económica y no al requerimiento de la capacidad técnica, por favor indicar cual es el formato a relacionar. ¿Adicionalmente para validar la condición de profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología que va a solicitar la entidad? (ejemplo años de experiencia, si cuanta, con tarjeta profesional, documentos a aportar, etc....)" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 89

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se acepta la observación, mencionando que se debe tener en cuenta el Formulario No. 4 el cual contiene la información requerida para el proceso respecto a la Capacidad Técnica. Se invita al postulante a revisar el Alcance No. 2 mediante el cual se da la claridad respectiva.

OBSERVACIÓN 90

Referente al Numeral 13 B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, (ii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y (iii) L

(...) En el ítem (iii) indica lo siguiente "Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta."... La solicitud no es clara, que es lo que del oferente "deberá..."(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 90

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se acepta la aclaración. Se invita al postulante que revise el Alcance No 2 al Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 91

Referente al Numeral 13 El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

(...)¿Agradecemos confirmar si para el cálculo de los indicadores financieros se toma como base el corte a 31 de diciembre de 2020?" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 91

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de acuerdo con el DTS se define en el **capítulo 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

"La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP.

En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes”.

OBSERVACIÓN 92

Referente al Numeral 13 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

(...)” Agradecemos especificar las condiciones exigidas para la garantía extendida” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 92

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las garantías extendidas se orientan a ampliar o mejorar la cobertura legal de la garantía inicialmente establecida con el fabricante, la cual incluye en consecuencia la disponibilidad de repuestos, partes e insumos, duración de la garantía, asistencia técnica, entre otros. Por otra parte, el soporte técnico se entiende incluido dentro de la garantía por parte del fabricante y/o del proveedor de la solución. No obstante, el Documento Técnico de Soporte es claro en sus notas 2 y 3 de este capítulo respecto a los insumos y cumplimiento de las Acuerdos de Niveles de Servicio los cuales serán detallados en el Anexo Técnico No. 1 habilitado para la segunda fase de la invitación.

OBSERVACIÓN 93

Referente al Numeral 13 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de la evaluación de mantenimientos en equipos y facilities y la evaluación de las garantías extendidas en equipos y facilities.

(...)” ¿Esto quiere decir que solo se aceptará la postulación del que obtenga el mayor puntaje? ¿O cual es el valor mínimo sobre el cual se aceptarán postulaciones para la segunda fase?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 93

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de conformidad con el capítulo 7.1. “ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN” es claro en el sentido que se informa que para la Primera Fase de la Invitación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los criterios admisibles y la presentación de los formularios debidamente diligenciados, agregando los criterios de puntuación, garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro. En tal sentido, los habilitados para la segunda

fase del proceso de selección deberán cumplir con los criterios de calificación dentro de su propuesta económica y con la cual se efectuará la respectiva evaluación para definir la postulación favorable para desarrollar el proyecto.

OBSERVACIÓN 94

Referente al Numeral 13 Líder Técnico de integración. Participación en un proyecto de data center certificado como Tier III o Tier IV en Diseño y/o Construcción.

(...) Solicitamos amablemente sea incluido la experiencia en Datacenter Certificados Mínimo TIA 942B Rated 3, toda vez que esta cubre todos los subsistemas requeridos por un centro de datos incluyendo los exigidos por el Uptime Institute” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 94

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar a los postulantes, que no se acepta la observación, toda vez que dadas las condiciones técnicas del proyecto y los requerimientos certificables del Datacenter, es primordial contar con un personal que contenga como mínimo la experiencia solicitada.

OBSERVACIÓN 95

Referente al Numeral 13 Residente en energía y electromecánica. 5 años de experiencia específica individual como especialista en energía y electromecánica, de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional, de vivienda o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a 8.000 m2 en máximo cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados.

(...) Se solicita amablemente incluir como opcional experiencia en energía y o electromecánica para datacenter, en general las experiencias solicitadas se refieren a la construcción de edificaciones convencionales, pero no a lo fundamental del proceso que es la construcción de un datacenter” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 95

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite informar al interesado que **NO SE ACEPTA** la solicitud y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, debido a que esta condición técnica se requiere para el manejo del proyecto.

OBSERVACIÓN 96

Referente al Numeral 13 • COMPONENTE II “Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC”, correspondiente al TREINTA (30%) del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma: o Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, incluido el IVA,

(...)”Agradecemos aclarar si el valor es 90 o 95%

1. Para el Componente II se requiere la adquisición de equipos nuevos?.
2. Como es necesario para el traslado de la RIC inversiones en fibras, componentes y servicios especializados de fábrica que exigen anticipos , solicitamos muy amablemente se considere incluir dentro de la forma de pago un anticipo de mínimo el 20% de lo estimado para el presupuesto del componente II?.
- 3 Se solicita muy amablemente , se podría considerar pagos parciales contra el suministro y entrega de equipos?”
(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 96

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, con respecto al porcentaje de pago, el mismo es del 95%, no obstante, se acepta parcialmente la observación y se dará claridad mediante el Alcance No. 2.

Por otra parte, el monto para adquisición de equipos nuevos se detallará en el Anexo técnico que se entregará a los postulantes habilitados a la Segunda Fase del proceso de invitación. Finalmente, con respecto al pago del Componente II tal como se describe en los DTS el mismo se paga contra avance de obra y recibo a satisfacción, en esa medida, no se contempla la entrega de Anticipos y pagos parciales para la ejecución de este contrato.

OBSERVACIÓN 97

Referente al Numeral 13 20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)

(...) Agradecemos especificar la garantía básica a ofrecer de fabricante deberá ser de uno o de dos años” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 97

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las garantías deben corresponder a los equipos, elementos y materiales nuevos relacionados con los requerimientos del proyecto, por lo cual deben contar con la certificación de la garantía. Cabe anotar que si bien las garantías deben ser de mínimo un (1) año, soportadas mediante la certificación del fabricante, o el plazo superior que este del bien objeto de compra, de acuerdo con lo enunciado en el Artículo 932 de 2022 del código de Comercio, la garantía sin determinación de plazo expirará al término de dos (2) años. Cabe resaltar que se espera que el CONTRATISTA incluya dentro de su propuesta lo enunciado en el Capítulo 7.1.2, relacionado con la garantía extendida.

OBSERVACIÓN 98

Referente al Numeral 13 7.1.2 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES Se otorgarán un MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS por este factor, al postulante que incluya en su postulación, la mayor cantidad de años de garantía extendida adicional a la garantía básica entregada por el fabricante (mínimo un (1) año según ley 1480 de 2011) para la totalidad de los equipos y facilities que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional. (La garantía extendida aplica una vez culmine la garantía básica entregada por los fabricantes, para cada uno de los componentes de la solución.)

(...)” Con referencia a estos dos numerales, teniendo en cuenta que la obligación de garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor deberá ser por el termino de dos (2) años tal como lo señala la obligación No. 20 de 1.5.2.1, como operaría entonces el ponderable que en el numeral 7.1.2 señala que esta es de mínimo un (01) año? Por favor aclarar si la garantía básica ofrecida por el fabricante deberá ser de uno o de dos años” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 98

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las garantías deben corresponder a los equipos, elementos y materiales nuevos relacionados con los requerimientos del proyecto, por lo cual deben contar con la certificación de la garantía. Cabe anotar que si bien las garantías deben ser de mínimo un (1) año, soportadas mediante la certificación del fabricante, o el plazo superior que este del bien objeto de compra, de acuerdo con lo enunciado en el Artículo 932 de 2022 del código de Comercio, la garantía sin determinación de plazo expirará al término de dos (2) años. Cabe resaltar que se espera que el CONTRATISTA incluya dentro de su propuesta lo enunciado en el Capítulo 7.1.2, relacionado con la garantía extendida.

OBSERVACIÓN 99

Referente al Numeral 13 7.1.1 EVALUACIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES Se otorgarán un MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS por este factor, al postulante que ofrezca y ejecute dos (2) mantenimientos preventivos al año con una periodicidad semestral, de la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional en su postulación. Estos mantenimientos se deberán realizar una vez entre en operación total el Centro de Datos y Comunicaciones y no tendrá costo alguno para el MDN.

(...) “ Para poder ofertar la cantidad de años y obtener el puntaje relacionado con los mantenimientos preventivos, se solicita informar las actividades mínimas que se deberán encontrar incluidas en los mantenimientos preventivos, a fin de unificar el alcance de este importante aspecto y poder realizar una comparación objetiva entre las diferentes propuestas a la hora de evaluar y asignar puntajes” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 99

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados revisar las generalidades especificadas en las Notas 2 y 3 del Documento Técnico de Soporte en su capítulo 7.1.1. “Evaluación de Mantenimientos Preventivos-Equipos y Sistemas de Facilidades”. No obstante, las claridades referentes al alcance de los mantenimientos se especificaran en el Anexo No.1 habilitado en la segunda fase de la invitación.

OBSERVACIÓN 100

Referente al Numeral 13 3. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR Para la segunda Fase, en físico su postulación los criterios de calificación (UNICAMENTE la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro.). En original, copia, medio digital y foliado en la parte superior derecha, FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento. Dicha postulación será entregada en la dirección Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

(...) Agracemos indicar si como parte de la segunda fase del proceso de selección se realizará una verificación punto a punto de la oferta técnica presentada por el oferente, respecto de lo especificado en el Anexo No.1” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 100

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los criterios para evaluar las postulaciones presentadas en la segunda fase se encuentran enumeradas y detalladas en el DTS 7.1 **ASIGNACION DE PUNTAJE DE LA POSTULACION**.

OBSERVACIÓN 101

Referente al Numeral 13 Presentar en los tiempos establecidos las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido, establecido en el numeral denominado PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del Documento Técnico de Soporte, por parte del postulante favorecido.

(...) Además de los perfiles indicados en el documento INVITACIÓN CERRADA N° 1 DE 2022, la entidad solicitará en el Anexo 1 para los sistemas de TI y de la RIC personal con experiencia específica en estos sistemas, esto ya que por ser un componente de vital importancia y estratégico para la seguridad nacional debería ser ejecutado por personal certificado en las marcas de los equipos a trasladar de la RIC” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 101

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite manifestar que, el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto establecido en el DTS consta de los perfiles de obligatoriedad para dar cumplimiento y garantizar al objeto contractual de la obra. De esta forma, el contratista bajo su criterio podrá requerir o disponer de un mayor número de personas si es necesario, siempre y cuando se de cumplimiento a las actividades enmarcadas en el contrato y sin generar un costo adicional al proyecto.

OBSERVACIÓN 102

Referente al Numeral 13 Realizar la visita técnica de reconocimiento del lugar de desarrollo de la obra en donde se encuentra la infraestructura que conforma el Centro de Simulación de la Escuela de Caballería y el Centro de Acopio de Basuras, así como la ESMIC donde irá la torre auto soportada de telecomunicaciones.

(...) “Adicional a las obras indicada en el Cantón Norte , ser requieren obras civiles en la ESMIC, o en otros puntos

que sea requerido intervenir para garantizar la operación de la red durante y posterior al traslado?. Se agendarán visitas a los sitios?" (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 102

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se informar a los postulantes, que en el capítulo No. 18 “ESPECIFICACIONES TECNICAS” en su Anexo No. 8 se da una descripción general del proyecto, con las áreas a intervenir y las actividades requeridas. No obstante, en el Anexo Técnico No. 1 se especificarán las obras a desarrollarse en el Cantón Norte y la Escuela Militar.

OBSERVACIÓN 103

Referente al Numeral 13 Reemplazo partes: día siguiente. Suministrar máximo dentro de las siguientes doce horas (12) los equipos de respaldo de manera temporal que sean necesarios y durante el tiempo que dure la reparación o el cambio definitivo del equipo, garantizando siempre la disponibilidad del servicio, sin ningún costo adicional. En caso de que la falla comprometa la operación de los centros de datos alojados en el Datacenter

(...)”¿La especificación aquí indicada corresponde exclusivamente a los equipos nuevos a suministrar en el proyecto? ¿O por el contrario se hace referencia a todos los equipos que estén involucrados en el traslado? ¿Y de ser así la entidad cuenta con un inventario detallado de los mismos, estado, contratos de soporte y garantías de fábrica? ¿Para los equipos que no cuentan con garantía de fábrica o por ser obsoletos no se cuenta con soportes, cuál será el tratamiento por parte de la entidad?” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 103

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las especificaciones aquí indicadas corresponden exclusivamente a los equipos nuevos a suministrar en el proyecto. No obstante, con relación a los equipos existentes, el contratista deberá efectuar un inventario actualizado antes del traslado en conjunto con el Ministerio de Defensa Nacional que indique el estado de las garantías de estos equipos, con el fin de proponer las maniobras de desplazamiento acordes a los soportes técnicos del fabricante.

OBSERVACIÓN 104

Referente al Numeral 13 Hasta DOS (2) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.

(...)” La TI y RIC son sistemas relevantes en el presente proceso lo cual exige una experiencia específica debido al alto riesgo del traslado; con base a lo anterior, se solicita a la entidad considerar la solicitud al oferente(s) de experiencia específica de al menos 4 de los 8 sistemas del componente II, lo cual permitirá darle al ministerio de defensa la seguridad de obtener los servicios especificar para una buena ejecución del contrato” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 104

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se modificarán los requerimientos de experiencia en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que el postulante deberá cumplir con estas condiciones técnicas mínimas en su experiencia las cuales fueron estimadas como las mínimas requeridas para estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

OBSERVACIÓN 105

(...) *“Referente al Numeral 13 En el caso que las Empresas de Servicios Públicos no otorguen las conexiones provisionales para la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá realizar sus conexiones a las redes existentes de los servicios públicos, y asumir los costos de dichas conexiones y consumos, incluidos los trámites y permisos ambientales del orden Nacional y Local.*

(...) *¿Cuál será el procedimiento para los caos en la demora sea por causas de la entidad o de fuerza mayor?” (...).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 105

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar que el Documento Técnico de Soporte, y sus anexos – dentro de los cuales se encuentra la matriz de riesgo – hacen parte del contrato a suscribir, por lo que no se acepta la observación, pues en los documentos anexos se encuentran tipificado los riesgos, sus responsables y formas de mitigarlos, en especial, lo relacionado con el riesgo de demora en la expedición de permisos y autorizaciones, el cual es responsabilidad del contratista.

OBSERVACIÓN 106

Referente al Numeral 13 Priorizar el traslado de la actual infraestructura que está alojada en los datacenters de la solución provisional del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y de las Fuerzas Militares. En caso de incurrir en algún costo adicional por que el Centro de Datos no pueda alojar a los Data center de la solución provisional acorde a la fecha pactada en el cronograma, por causas imputables a él, EL CONTRATISTA deberá garantizar el pago del arrendamiento al Proveedor actual que aloja la solución provisional.

(...) *“¿La entidad tiene como resultado de la consultoría un cronograma previsto para el desarrollo del proyecto? ¿Puede ser compartido en la fase 2? El traslado es simultáneo de todas las fuerzas y/o sistemas?” (...).*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 106

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se contempla un cronograma y estrategia de traslado, la cual debe ser revisada y concertada con el contratista, la interventoría, la Supervisión del contrato y las FFMM para su implementación en forma coordinada

OBSERVACIÓN 107

Referente al Numeral 13 Impacto del dólar.

(...)La entidad no ha publicado una matriz de riesgos para identificar de qué manera minimizar el impacto tan grande que puede tener el cambio del dólar ya que más del 70% del proyecto se ve afectado por las fluctuaciones en el mismo” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 107

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dicho riesgo y la manera de mitigación se establecen en la matriz de riesgos para el proyecto la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://bit.ly/3G1i8iL>

OBSERVACIÓN 108

“Referente al Numeral 13 19. Cuando el postulante se encuentre concentrado.

(...)”Se solicita aclarar esta causal de rechazo” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 108

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en el numeral **4.8 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, del DTS encuentra las aclaraciones respectivas para este numeral.

OBSERVACIÓN 109

Referente al Numeral 13 20. En los demás casos establecidos en el Documento Técnico de Soporte

(...) “Agradecemos publicar estas causales de rechazo para determinar si es viable o no la postulación” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 109

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, en el DTS, numeral **11. CAUSALES DE RECHAZO**, se especifican las causales de rechazo para las postulaciones, así como el incumplimiento de alguna condición que deba cumplir de manera obligatoria y que se establece a lo largo del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 110

Referente al Numeral 13 Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización,

Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2.

(...) “Dado que el requerimiento especifica una condición que nos es cumplible por un número suficiente de proveedores que garantice la pluralidad de oferentes, solicitamos muy amablemente a la entidad modificar el requerimiento con base en lo siguiente:

1. Las empresas en Colombia que tienen datacenter certificados en construcción en su gran mayoría son operadores de servicios de Telecomunicaciones que no construyen de manera directa los datacenter si no que contratan los diferentes subsistemas con empresas especializadas en cada componente, por ejemplo contratan la empresa de la obra civil, la empresa de instalaciones eléctricas, adquieren por cuenta propia los sistema de refrigeración, UPS y generadores.

2. De lo anterior se deriva que no exista un contrato que indique que estas empresas han contratado un datacenter completo, bien sea que el operador haya obtenido un contrato para la construcción de un datacenter certificado mínimo tier III para otra compañía o empresa del gobierno, ó, que un integrador de soluciones de datacenter haya construido completamente un datacenter y se lo entregue a un operador. La gran mayoría de casos corresponden a datacenter construidos por una empresa y puestos como un servicio a los operadores, por lo tanto no tienen un contrato de construcción solo contratos de prestación de servicios de datacenter, por consiguiente no cuentan con la documentación para hacer un registro en su RUP de un proyecto de datacenter.

3. De otro lado en el requerimiento se están incluyendo sistemas que no hacen parte de un datacenter, se solicita que incluya el suministro , pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades...(RCI). RCI no es un componente de los centros de datos.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos muy amablemente se considere la siguiente redacción:

"Hasta TRES (3) certificaciones de proyectos terminados cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, Sistema Eléctrico, Comunicaciones, Sistema de Detección y Extinción de Incendio, Monitorización), y que por lo menos una de las certificaciones corresponda a un Datacenter certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. 4. De acuerdo con el contexto anterior se solicita que las 3 experiencias puedan certificarse con procesos en ejecución y por ende se elimine el requisito de estar registrados en el RUP y acepte allegar certificación de ejecución en las que conste la no existencia de incumplimientos. 5. Eliminar el requisito de acreditar 600 m2 de construcción por cuanto resulta excluyente el requisito para acreditar experiencia en datacentes máxime cuando ya se piden certificaciones en obra civil" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 110

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación, toda que el postulante debe contar con experiencia específica tanto en la ejecución de obra civil como en la implementación de un Datacenter, incluyendo las actividades de suministro y dotación de las facilidades. En tal sentido, no es consecuente eliminar el registro ante el RUP dado que de esta

forma se asegura el cumplimiento de la experiencia requerida ante las condiciones técnicas que establece el proyecto.

OBSERVACIÓN 111

Referente al Numeral 13 Nota 1: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

(...) Se requiere se elimine la nota 1 por cuanto exigir que uno de los miembros deba certificar que su objeto social este relacionado con todas las actividades del proceso elimina perse la razón de ser de las uniones temporales o consorcios es aunar esfuerzos y experiencia" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 111

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación por cuanto la inclusión de dicha nota no limita la participación de otras empresas que tengan capital o experiencia admisible para este proceso.

OBSERVACIÓN 112

Referente al Numeral 13 Se verificará de los postulantes, la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por LA ENTIDAD cuyo Único Vocero y Administrador sea LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Se requiere aclarar por completo el numeral a fin de que se aclare cual es la finalidad de esta restricción" (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 112

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en el numeral **4.8 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, del DTS encuentra las aclaraciones respectivas para este numeral que propende por la pluralidad de contratistas en la Entidad.

OBSERVACIÓN 113

Referente al Numeral 13 Nota N°. 2: No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

(...)”Se requiere aclaración de esta nota, pues cada proponente acredita capacidad financiera con sus propios estados financieros” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 113

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las Uniones temporales o Consorcios deben presentar los soportes de la capacidad financiera de cada una de las partes, en ninguna circunstancia se recibe documentación de empresas distintas a las que conforman la estructura plural. Esta información se puede revisar en el numeral **5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

OBSERVACIÓN 114

Referente al Numeral 13 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

(...)” Se solicita incluir una nota en la que se indique que si el proponente acredita experiencia con contratos suscritos y en ejecución o ejecutados con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, en virtud de la ley anti tramites Decreto ley 019 de 2012 el patrimonio autónomo o la entidad está en el deber de hacer esa verificación internamente de situaciones que ella misma conoce. Aunque esta invitación se rija por derecho privado es pertinente la aplicación del Decreto ley 019 de 2012 por cuanto el patrimonio autónomo es constituido por una entidad de naturaleza publica” (...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 114

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dicha observación **NO SE ACEPTA**, manteniendo las condiciones establecidas en el Documento Técnico de Soporte, debido a que las postulaciones se comportan como oferta para la suscripción del contrato, por lo que debe constar toda la documentación soporte de la misma. En caso de presentar experiencia de contratación suscrita con otro patrimonio autónomo de la Agencia Nacional Inmobiliaria se hará la respectiva verificación.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 05:52 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 115

(...)El contrato es una obra por un valor de \$155.000.000.000 ML y no cuenta con ningún tipo de anticipo, todos los pagos se realizan luego de recepción por parte de la interventoría a satisfacción, se debe tener en cuenta que los equipos, materiales, mano de obra y demás requieren una alta inversión por lo cual es fundamental el anticipo en un contrato de esta magnitud. Debido al momento de contexto mundial de proveedurías logísticas, TRM actual y proyectada con devaluaciones altas, y entendiendo que todos los equipos son importados sobre requerimientos técnicos del pliego, hay que hacer anticipos grandes para fabricación de estos a las empresas matrices. Sobre este

orden de ideas, en la pluralidad de equilibrio económico entre partes, es necesario que se asigne un anticipo a este contrato mínimo del 35% manejado anclado a la estructura fiduciaria.” (..)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 115

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dentro de los procedimientos de la entidad no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

OBSERVACIÓN 116

(...)”En relación con los indicadores, se debe resaltar que el capital de trabajo, el patrimonio y la capacidad de contratación son Altos basados en la posibilidad de franca competencia y actores de PYMES MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS. El derecho de la competencia en Colombia busca la protección de la libre competencia económica, mediante la cual se garantizan condiciones económicas como la eficiencia, el bienestar de los consumidores y la posibilidad de participar en el mercado en condiciones de libertad e igualdad, por tal motivo agradecemos que puedan ser modificados dichos estándares a valores promedio así:

CT ≥ \$30.000.000.000
K ≥ \$ 30.000.000.000”(..)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 116

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el capítulo 6 del DTS, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. Lo anterior implica que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Por otra parte, dadas las características propias de este proceso que define las posibles uniones temporales mediante las cuales se puede dar cumplimiento a los indicadores financieros solicitados en el presente proceso.

OBSERVACIÓN 117

(...)”En relación con la experiencia habilitante la misma es muy alta y específica. Este tipo de proyectos, se han hecho muy pocos a nivel nacional por ser tan específicos, la pluralidad en la participación de oferentes debe ser más general en su habilitación de experiencia, como en el caso nuestro que hemos hecho remodelaciones en obra civil en entidades públicas con todo el alcance de Ti y ejecuciones de obra de edificaciones en altura HASTA DE 10 PISOS a nivel nacional con todas las ingenierías inmersas en cada proyecto con más de 50.000 metros cuadrados construidos residenciales, comerciales e institucionales que perfectamente avalan la experiencia necesaria para participar en esta invitación cerrada.

- Hasta **TRES (3)** contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m²)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional,

Página 50 de 135

Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones.

- Hasta **TRES (3)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m².
- Hasta **DOS (2)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos Sistema; *Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 117

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dadas las características propias de este proceso se permiten las constituciones de estructuras plurales, mediante las cuales se puede dar cumplimiento a los requisitos mínimos de carácter técnico, solicitados en el presente proceso. Por lo anterior, no se acepta la solicitud

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 8:37 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 118

En el numeral 5. Requisitos Mínimos de carácter Técnico Segunda Viñeta se solicita acreditar la experiencia admisible así:

“...Contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Hasta TRES (3) contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Carrera 7 No 24-89, Piso 21
Bogotá, D.C.
Conmutador: 7456300
NIT.: 800.144.467-6

área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2), cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional, Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones...”

(...) Solicitamos a la entidad nos sea confirmado que la construcción o implementación de un data center se clasifica como un edificio comercial puesto que suponemos que dicha experiencia corresponde al específica requerida para el presente proceso(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 118

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que la experiencia admisible establece unos generales de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR 10, el cual no puede cerrarse a la especificidad de datacenters con el fin de que haya pluralidad de postulantes.

OBSERVACIÓN 119

En el numeral 5. Requisitos Mínimos de carácter Técnico Segunda Viñeta se solicita acreditar la experiencia admisible así:

“...Contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2...”

(...) Con el fin de poder cumplir con la experiencia y recibir pluralidad de ofertas solicitamos a la entidad de manera respetuosa sean aceptados certificados de experiencia de construcción y/o implementación de data center certificados por mínimo TIER III o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, por subsistemas completos (HVAC y/o Sistema Eléctrico y UPS y/o Sistemas de Incendio y Seguridad) y no la totalidad de la implementación del data center. Entendiéndose que para este tipo de proyectos como es la construcción de un datcenter de gran escala la tendencia del mercado es realizar contrataciones por subsistemas o especialidades.

Como se puede verificar en el website de UPTIME, organismo que certifica bajo la metodología TIER, en Colombia hay solo unos pocos DATACENTER certificados TIER III o Superior, de igual manera sucede con el Organismo

ICREA, lo que nos lleva a que solo un par de compañías Colombianas podría presentarse en este proceso bajo la construcción y/o implantación total de un data center como el especificado en el DTS” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 119

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que teniendo en cuenta el alcance del proyecto, es nuestro interés contar con un contratista que cuente en este ítem con la experiencia integral en el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades que son requeridos para dotar el datacenter. En esa medida esta invitación admite a conformación de estructuras plurales que permitan cumplir con los requerimientos establecidos de carácter técnico, jurídico y financiero. Adicionalmente a esto, el proceso de selección no está abierto únicamente a empresas colombianas que cumplan con esta condición, sino que hay empresas a nivel mundial que tienen dicha experiencia y que podrían participar en el mismo.

OBSERVACIÓN 120

En el numeral 5. Requisitos Mínimos de carácter Técnico Segunda viñeta se solicita acreditar la experiencia admisible así:

“...Contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Hasta TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m2...”

(...)Solicitamos a la entidad que para demostrar que el datacenter se encuentra certificado por el UPTIME o ICREA se pueda hacer a través del website del ente acreditar mediante el link donde aparecen registrados los proyectos certificados o mediante certificación escrita de la entidad.(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 120

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en efecto se certifica la construcción del datacenter, por lo que se deben allegar las certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados, en cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades, donde se evidencie que los contratos se ejecutaron en datacenter encuentre certificado en construcción.

OBSERVACIÓN 121

En el numeral 2.4.2 FORMA DE PAGO, COMPONENTE I “Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades),

(...)“Solicitamos sea reconsiderada la forma de pago incluyendo un anticipo de un treinta por ciento (30%) esto en razón a la magnitud del proyecto.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 121

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dentro de los procedimientos de la entidad no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

OBSERVACIÓN 122

(...)“En el numeral 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL es requerido un nivel de endeudamiento $NE \leq 0,7$ Solicitamos amablemente a la entidad sea modificado el nivel de endeudamiento de $NE \leq 0,7$ a $NE \leq 0,76$ con el fin de que la fiduciaria pueda obtener pluralidad de ofertas para este proceso. Esto debido a que en los 2 últimos años la economía global se ha visto afectada por la pandemia y las compañías de este sector económico se han visto abocadas a aumentar su nivel de endeudamiento para su operación y sostenimiento(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 122

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el capítulo 6. **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del DTS, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – _RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. Lo anterior implica que al evaluar las ofertas se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante correo electrónico del 25 de enero de 2022 en el horario de 09:15 pm al proceso de Invitación Cerrada No. 1, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN 123

Numeral 1.5.2.1 – ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO - Sub numeral 3.

(...)“Solicitamos de manera respetuosa que los tiempos de ejecución sean ajustables, teniendo en cuenta que, en este tipo de procesos, se pueden presentar situaciones de fuerza mayor que pueden afecten la normal ejecución de

este”(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 123

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

En relación con la revisión y aceptación de los estudios y diseños, **NO SE ACEPTA** la solicitud realizada por el interesado teniendo en cuenta que, si bien puede haber observaciones en obra de los diseños, las correcciones y los ajustes pueden desarrollarse de manera anticipada o paralela con la ejecución de actividades de cada actividad. Por tal razón se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 124

Numeral 1.5.2.1 – ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO - Sub numeral 4.

(...)“Como se cuantificará la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilites? Estos costos están previstos?(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 124

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que en el Anexo técnico que se presentará en la Fase II se establecen los requerimientos técnicos mínimos que se requieren para el proyecto. La optimización a la cual se hace referencia debe estar dentro del plazo de ejecución y el presupuesto estimado para el proyecto.

OBSERVACIÓN 125

Numeral 1.5.2.1 – ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO - Sub numeral 5.

(...)“Por favor confirmar si son diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, o, veinte (20) días calendario, como se menciona en el Numeral 1.5.2.1 – Sub numeral 1. Adicionalmente, respetuosamente solicitamos, ampliar el plazo de ejecución a veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del proyecto, y los retrasos que se puedan presentar por escasez de equipos y componentes por los efectos de pandemia.”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 125

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite aclarar a los interesados que en el capítulo 1.5.2.1 en su numeral 1 se indica que se tiene un plazo de 20 días calendario para presentar el informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios el cronograma, posteriores a la firma del **ACTA DE INICIO** y en el numeral 5 del mismo capítulo se solicita que el CONTRATISTA presente el cronograma del proyecto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, cronograma que debe incluir entre otros: el detalle de las actividades a desarrollar en el proyecto con sus dedicaciones, responsables y entregables, entendemos que en el desarrollo de la etapa de validación, revisión y optimización, el CONTRATISTA podría contemplar actividades que impacten el cronograma inicialmente planteado, Dando claridad estos tiempos de ejecución de las actividades mencionadas corresponden a tiempos diferentes en la ejecución del contrato debido a que el Cronograma es una condicionante para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.

De otro lado, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** se permite indicar a los interesados que **NO SE ACEPTA** la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 126

Numeral 1.5.2.1 – DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - Sub numeral 17.

(...)” Este numeral hace referencia a el numeral denominado VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, pero no es completamente claro y concordante con lo expresado en la minuta del contrato PARÁGRAFO PRIMERO y los dos componentes descritos en la oferta económica. Respetuosamente solicitamos aclarar este tema.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 126

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que el Documento Técnico de Soporte es claro en el sentido que el valor y la forma de pago establecidos para el contrato se efectuara de conformidad con la ejecución y actividades que vayan realizando de acuerdo con la propuesta económica presentada por el postulante. Adicionalmente, se tiene discriminado por componentes el seguimiento financiero del proyecto.

OBSERVACIÓN 127

Numeral 1.5.2.1 – DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - Sub numeral 20.

(...) “Solicitamos amablemente se informen las reglas y alcance de la garantía solicitada. Adicionalmente, solicitamos aclarar si estas mismas reglas y alcance regirán la garantía extendida mencionada en el numeral 7.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 127

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, los mismos deberán conocer las reglas y alcances de las garantías a partir de la normatividad que las rige en el territorio colombiano y las cuales están consagradas en la Ley 1480 de 2011.

OBSERVACIÓN 128

Numeral 1.5.2.1 – DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA - Sub numeral 27.

(...)“Solicitamos retirar este sub numeral del pliego, toda la consultoría determinará las cantidades de obra y actividades no previstas”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 128

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que, por las condiciones del contrato en cuanto al valor del mismo y la forma de pago, el postulante es responsable en su propuesta económica de contemplar las actividades no previstas para el desarrollo del proyecto.

OBSERVACIÓN 129

Numeral 2.4.2 – FORMA DE PAGO.

(...)“ Los porcentajes indicados del 70% para el Componente I y del 30% para el Componente II, son de obligatorio cumplimiento?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 129

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados el porcentaje del presupuesto entre un componente y otro es el valor estimado para este proceso con base en los precios revisados, no obstante, el mismo puede variar para el Contratista, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnica mínimas establecidas en los componentes y no supere el valor total disponible para este contrato.

OBSERVACIÓN 130

Numeral 2.4.2 – FORMA DE PAGO.

(...)“Solicitamos de manera respetuosa que el pago por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE I, se adicione a los Pagos mensuales por avance de obra, hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del COMPONENTE I”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 130

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación toda vez que el proceso de obra de un proyecto define unas etapas de cierre y liquidación las cuales están enlazadas con el seguimiento financiero y la forma de pago del contrato.

OBSERVACIÓN 131

Numeral 2.4.2 – FORMA DE PAGO.

(...) ” En el caso del pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II, solicitamos amablemente se autorice un anticipo de 40% del valor de este requerimiento. Los costos del proyecto no son viables debido a la alta financiación requerida”(…).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 131

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dentro de los procedimientos de la entidad no se contemplan anticipos al interior de sus contrataciones. Esta es la razón por la cual los indicadores financieros de las empresas deben contar con capital de trabajo.

OBSERVACIÓN 132

Numeral 2.4.2 – FORMA DE PAGO.

(...)” Solicitamos de manera respetuosa que el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del COMPONENTE II, I, se adicione al pago por el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor del total del COMPONENTE II”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 132

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que no se acepta la observación toda vez que el proceso de obra de un proyecto define unas etapas de cierre y liquidación las cuales están enlazadas con el seguimiento financiero y la forma de pago del contrato.

OBSERVACIÓN 133

Numeral 2.6 – PLAZO DE EJECUCIÓN.

(...) “ Respetuosamente solicitamos, ampliar el plazo de ejecución a veinticuatro (24) meses, teniendo en cuenta la magnitud y complejidad del proyecto, y los retrasos que se puedan presentar por escasez de equipos y componentes por los efectos de pandemia” (…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 133

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que NO SE ACEPTA la observación, teniendo en cuenta que de acuerdo con los análisis realizados a la programación de ejecución de obra y a las actividades de adquisición de servicios y equipos se pueden adelantar en paralelo dando un tiempo de 20 meses el cual se establece como tiempo de ejecución del proyecto.

OBSERVACIÓN 134

Numeral 3– REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR.

(...) “Amablemente solicitamos atentamente conocer si para la segunda fase será condición el cumplimiento del Anexo No.1. ¿Cómo se solicitaría este requerimiento?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 134

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que las empresas que pasen la primera Fase y queden habilitadas para participar en la Segunda Fase deben cumplir el Anexo No.1 ya que este documento es parte integral del contrato, por lo tanto es de obligatorio cumplimiento.

OBSERVACIÓN 135

Numeral 1.5.1 - OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL – Sub numeral 38.

(...)”Consideramos que los sistemas RIC y TI son de vital importancia para el proyecto; pero en la fase 1 no se está solicitando personal con experiencia específica en estos sistemas? Se solicitará en la fase 2?”(...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 135

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que los requisitos del numeral **10.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO** se mantienen para la primera y segunda fase del proyecto.

OBSERVACIÓN 136

Numeral 5 - REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

(...)” Consideramos que los sistemas RIC y TI son de vital importancia para el proyecto; Respetuosamente solicitamos requerir experiencia específica en al menos 4 sistemas del componente II.(...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 136

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que la experiencia específica solicitada en los DTS se considera suficiente para acreditar la experiencia necesaria. No se modifica, por lo tanto no se acepta su solicitud de modificación.

OBSERVACIÓN 137

Numeral 10.1 - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

(...)” Amablemente solicitamos incluir personal de ingenieros y técnicos expertos en el funcionamiento de los sistemas RIC, avalados por los fabricantes. Lo anterior, con el fin de garantizar la idoneidad y destreza al momento de realizar el traslado e implementación de equipos.”(…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 137

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se considera que el personal que los requisitos del numeral **10.1 PERSONAL MINIMO** son los requeridos para la ejecución del proyecto, por lo tanto, no se acepta su solicitud

OBSERVACIÓN 138

1.5.2.2 COMPONENTE II - ETAPA DE TRASLADO, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE OPTIMIZACIÓN CORTO PLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER Y TIC – Sub numeral 20.

“ El traslado se realizará simultáneamente para todas las fuerzas y/o sistemas?”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 138

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que se contempla un cronograma y estrategia de traslado, la cual debe ser revisada y concertada con el contratista, la interventoría, la supervisión y las FFMM para su implementación en forma coordinada. Se estima que el mismo no se hará en forma simultanea para todas las Fuerzas.

OBSERVACIÓN 139

Numeral 2.4.2 FORMA DE PAGO – Nota 4.

(...) “ Solicitamos amablemente se informe cómo se descomponen las actividades que se pueden facturar o cobrar dentro de los componentes 1 y 2, lo anterior, con el fin de realizar la evaluación financiera del proyecto de acuerdo con los pagos parciales que se puedan realizar.” (…)

RESPUESTA OBSERVACIÓN 139

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que dicha discriminación deberá incluirse en la propuesta económica del postulante, tal y como se indica en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior dentro de las actividades previas al inicio de obra (cronograma y presupuesto detallado por actividades).

OBSERVACIÓN 140

Numeral 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO – REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

(...)” Nota 1. Respetuosamente solicitamos aceptar dos de los siguientes documentos: copia del contrato o certificación del contrato o acta de liquidación o su equivalente. Adicionalmente, solicitamos se permita que las certificaciones puedan estar suscritas por el supervisor interno de la entidad contratante “(...).

RESPUESTA OBSERVACIÓN 140

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES se permite indicar a los interesados que de acuerdo a la Nota 1 , del apartado **REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO – REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO** se establece:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar los siguientes tres (3) documentos para cada experiencia presentada. Para la validación de las experiencias no se aceptará documentación incompleta referente a la que a continuación se relaciona:

1. **Copia del contrato**
2. **Certificación del contrato**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (**Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos**).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.

9. *Fecha de terminación del contrato.*
10. *La certificación deberá detallar los metros cuadrados de construcción y/o área blanca, según sea el caso.*
11. *Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos.*
12. *La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.*

De acuerdo con esto, se indica que los documentos requeridos en el DTS se mantienen siendo de cumplimiento obligatorio para el presente proceso.

Enero treinta y uno (31) de 2022